DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 354

Montevideo, martes 11 de enero de 1994 - Nº 23966

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 586/993. Compétesele al Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministro del ramo en su caso, autorizar toda gestión tendiente a la obtención de préstamos de Organismos Internacionales o Gobiernos extranjeros.
(2592)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 27 de diciembre de 1993

Visto: La necesidad de coordinar a nivel nacional los procedimientos de gestión y acceso al crédito de fuentes externas, en particular cuando la República asume la responsabilidad directa del prestatario o las obligaciones del garante.

Resultando: I) que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le compete la conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera, la coordinación y el contralor de la planificación económica y su ejecución así como el régimen de créditos y deuda pública;

II) que al Banco Central del Uruguay le compete asesorar al Poder Ejecutivo en materia de fijación de las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden contraer obligaciones internacionales;

III) que a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto le corresponde coordinar a nivel nacional los procedimientos de gestión y acceso al crédito externo, así como el seguimiento de los proyectos de inversión pública;

Considerando: I) que previo a asumir los costos de una deuda externa es necesario evaluar cada iniciativa, tanto a nivel de su factibilidad preliminar como de proyecto definitivo, a la luz de la política económica y financiera;

II) que para un adecuado aprovechamiento de dichos créditos, el organismo beneficiario debe estar en condiciones de cumplir una serie de requisitos, antes de la suscripción del préstamo;

III) que una vez asumido el compromiso internacional, el beneficiario debe satisfacer las condiciones que lo habiliten al primer y subsiguientes desembolsos;

IV) que, por lo tanto, deben evitarse retrasos en el cumplimiento de las obligaciones pactadas que generen costos-extra por comisión de compromiso y posterguen los beneficios de la inversión;

V) que, por consiguiente, es conveniente mantener una visión global y actualizada del proceso inversión-crédito externo, tanto a nivel de gestión y ejecución de proyectos, como de uso del financiamiento; lo que supone una tarea de coordinación y supervisión constantes;

VI) que por las razones expuestas precedentemente, y sin perjuicio de la facultad que tiene el Poder Ejecutivo por decreto Nº 108/992 de 16 de marzo de 1992 para autorizar la concertación de convenios internacionales, corresponde establecer que toda gestión inicial con entidades de crédito requiere previamente la autorización de dicho Poder, cuando el prestatario o garante sea la República;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, en el artículo 4º del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974, en el artículo 2, numerales 1º, 2º, 3º y 6º del Decreto Nº 573/990 de 12 de diciembre de 1990 y en el Decreto Nº 374/991 de 22 de julio de 1991;

El Presidente de la Repúlica, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º. Compete exclusivamente al Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministro del ramo en su caso, autorizar toda gestión tendiente a la obtención de préstamos de organismos internacionales, instituciones o gobiernos extranjeros, en los que la República deba asumir la responsabilidad directa del prestatario o las obligaciones del garante, al suscribir los convenios respectivos.

Art. 2º A fin de obtener dicha autorización, el organismo interesado remitirá su solicitud a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acompañada de una justificación de la necesidad de la inversión y del plan tentativo de financiamiento.
Las propuestas de inversión se fundamentarán en un análisis primario de factibilidad técnica, económica, financiera, social e institucional, así como del impacto esperado a partir de la concreción del proyecto.

Art. 3º. Cada iniciativa será evaluada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en función de criterios, tales como:
— prioridad de la inversión desde una óptica nacional o sectorial.
— disponibilidad de recursos para atender los gastos de contrapartida local y los servicios que genere el endeudamiento a concertar.
— capacidad del organismo ejecutor responsable de llevar adelante el proyecto conforme al cronograma fijado.

— ubicación institucional del organismo responsable a efectos de que la inversión permita obtener los beneficios perseguidos.

Art. 4º. Cumplida la etapa anterior se recabará, por su orden, la opinión preliminar del Banco Central del Uruguay y el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la conveniencia u oportunidad de autorizar el inicio de las gestiones, sin perjuicio del examen definitivo que corresponda conforme lo previsto en los artículos 7º y 8º de este Decreto.

Art. 5º. Durante el proceso de gestión del préstamo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejercerá las tareas de coordinación entre el organismo interesado y las instituciones de crédito.

Art. 6º. Previo a la suscripción del convenio de préstamo, el proyecto definitivo deberá ser remitido por su orden, a informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Banco Central del Uruguay y Ministerio de Economía y Finanzas, los que deberán expedirse con arreglo a sus competencias, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo, el que decidirá en definitiva al respecto.

Art. 7º El Banco Central del Uruguay se pronunciará sobre la incidencia del préstamo en el nivel global de endeudamiento y sobre las condiciones financieras del futuro crédito.

Art. 8º El Ministerio de Economía y Finanzas se pronunciará sobre la pertinencia de la operación, tomando en cuenta todos los antecedentes y apreciando la carga de las obligaciones financieras generadas por la suscripción del convenio de préstamo.

Art. 9º. Encárgase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento físico-financiero de las inversiones financiadas con crédito externo, en particular, el contralor del asiduo cumplimiento de plazos y condiciones requeridas para una apropiada utilización de los préstamos concedidos.

Art. 10º. Comuníquese, publíquese, etc. LACALLE HERRERA, RAUL ITURRIA - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - JULIO C. BALIÑO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 590/993. Fíjase el monto de ingresos para determinar la situación de los contribuyentes con respecto al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, y la actualización del monto mensual del citado tributo.
(2596)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de diciembre de 1993.

Visto: lo dispuesto por los artículos 26º literal E) y 57º del Título 4, del Texto Ordenado 1991;

Resultando: que por la primera de las normas citadas en el Visto, el Poder Ejecutivo, debe fijar anualmente el monto de ingresos a efectos de determinar la situación de los contribuyentes con respecto al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, y que por la segunda, debe actualizarse el monto mensual del tributo en ella referido;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase en $ 92.000 (noventa y dos mil pesos uruguayos) para los ejercicios iniciados desde el 1º de enero de 1993, el monto de los ingresos a que refiere el literal E) del artículo 26º del Título 4 del Texto Ordenado 1991.

Art. 2º.- Fíjase en $ 220,oo (doscientos veinte pesos uruguayos) para el año 1994, el monto mensual del impuesto a que refiere el artículo 57º del Título 4 el Texto Ordenado 1991.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

—o—

3

Decreto 591/993. Fíjanse el monto de las multas mínimas y máximas previstas por los artículos 95 y 98 del Código Tributario
(2597)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de diciembre de 1993.

Visto: lo dispuesto por el artículo 99 del Código Tributario;

Resultando: que corresponde actualizar los montos establecidos en los artículos 95 y 98 del citado Código;

Considerando: I) que por el decreto Nº 623/992 de 16 de diciembre de 1992 fueron establecidas las sanciones aplicables para el año 1993.

II) que la actualización de los montos fijados se realiza en función de lo establecido en el artículo citado en el Visto según la variación sufrida en el indice del costo de vida;

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse en $ 6 (seis pesos uruguayos) y $ 520 (quinientos veinte pesos uruguayos) las multas mínimas y máximas previstas por los artículo 95º y 98º del Código Tributario.

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para el año 1994.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO -

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Decreto 585/993. Estímase que las empresas afiliadas al Banco de Previsión Social, deberán tener a la vista del personal, el listado de los trabajadores amparados al Seguro de Enfermedad.
(2572)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 23 de diciembre de 1993

Visto: El actual régimen de afiliación de los trabajadores a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva dispuesto por el Banco de Previsión Social.

Resultando: que el artículo 3º de la Ley Nº 16.105 de 23 de enero de 1990, autoriza al Banco de Previsión Social a requerir de las empresas todas las informaciones de conformidad a la reglamentación que el propio Banco de Previsión disponga.

Considerando: que se estima conveniente que las empresas exhiban en lugar visible al público, los trabajadores que se encuentran afiliados al Seguro por Enfermedad, así como un listado de aquellos empleados que estan excluidos del derecho a afiliación mutual.

Atento: a lo dispuesto por la referida Ley Nº 16.105 y Ley Nº 16.190,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º) Las empresas afiliadas al Banco de Previsión Social que tengan trabaja-

dores amparados al Seguro por Enfermedad administrado por el Banco, deberán mantener a la vista del personal, el listado de los trabajadores afiliados al Seguro de Enfermedad, con indicación de la fecha de ingreso al sistema y la baja en caso de que ésta se compruebe.

2º) Las empresas deberán mantener asimismo, a la vista del personal, en forma mensual, un listado de los trabajadores de las mismas que estén excluidos del derecho a afiliación mutual por ese mes, conforme a lo dispuesto por el art. 12 del Decreto Nº 67/93.

3º) Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA, RICARDO REILLY.**

—o—

5

Resolución 1.258/993. Amplíase plazo de amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por el Seguro por Desempleo, a trabajadores de la empresa ELBIO PEREZ RODRIGUEZ S.A.
(2574)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 22 de diciembre de 1993

Visto: El planteo realizado por la firma Elbio Pérez Rodríguez S.A. para que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo;

Resultando: I) que la citada empresa que gira en el ramo de Industria Frigorífica de Carnes, se encuentra en una situación crítica, con graves problemas financieros;

II) que la empresa Elbio Pérez Rodríguez S.A., ubicada en el Departamento de San José, realiza gestiones a nivel del Banco de la República Oriental del Uruguay en etapa avanzada y está abocada a estudios de proyectos de inversión que permitan resolver los problemas planteados;

Considerando: I) que este proyecto de inversión supone un importante esfuerzo de reconversión industrial que —según la empresa— mantendría abierta la fuente de trabajo que tiene significativa importancia para el Departamento donde se encuentra;

II) que tratándose de un proceso de reconversión industrial que aparejará beneficios para empleadores y trabajadores, así como para la economía en general del país, resulta conveniente conceder la extensión del plazo del Seguro de Paro.

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo Nº 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Amplíase por el plazo de 30 (treinta) días el amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por el Seguro por Desempleo, a los trabajadores de la empresa ELBIO PEREZ RODRIGUEZ S.A.

2º) Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA, RICARDO REILLY**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución 1.259/993. Créase Comisión Honoraria de Administración, Ejecución de Obras del Instituto Hanseniano "Dr. Enrique Stirling".
(2575)

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 22 de diciembre de 1993

Visto: que el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a la realización de obras edilicias en el Instituto Hanseniano "Dr. Ernesto Stirling";

Considerando: I) que el Artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, habilita constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Artículo 589 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987;

II) que la obra a realizar en el citado establecimiento se encuentra prevista en el Plan de Inversiones Públicas de la mencionada Secretaría de Estado;

III) que es necesario constituir una Comisión Honoraria, la cual se encargará de la Administración y Ejecución de la obra referida;

IV) que se propone integrar la misma a ciudadanos de reconocida solvencia moral y cívica;

Atento: a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto del Poder Ejecutivo Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno Nº 51/991);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Instituto Hanseniano "Dr. Enrique Stirling" que tendrá como cometido la administración de las obras previstas en el Plan de Inversiones Públicas del Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública-, la que estará integrada por las siguientes personas: Dra. IRENE TRAIBEL RAMIREZ, Dr. ALVARO EGUREN, Arqto. FERNANDO RODRIGUEZ, Sr. HUGO ARANCIBIA, Dr. FERNANDO VAZQUEZ.

2º) Comuníquese. **LACALLE HERRERA, GUILLERMO GARCIA COSTA**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

7

Resolución 1.260/993. Desígnase Delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Instituto Nacional de Colonización
(2576)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 22 de diciembre de 1993.

Visto: la propuesta del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca para designar como delegado de la citada Secretaría de Estado en el Directorio del Instituto Nacional de Colonización al señor Héctor María Debeces Rodríguez;

Considerando: lo dispuesto por la Disposición Transitoria y Especial G, literal b), de la Constitución de la República;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnase Delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Instituto Nacional de Colonización, al señor Héctor María Debeces Rodríguez.

2º.- Comuníquese, etc. - **LACALLE HERRERA - PEDRO SARAVIA -**

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
8

Resolución. Apruébase la Ordenanza de CLUB DE CAMPO. (2559)

La Junta Departamental de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:
ORDENANZA DE CLUBES DE CAMPO

Artículo 1º. DEFINICION DE CLUB DE CAMPO.
Todo proyecto que comprenda, dentro del área máxima y mínima que lo definen (deslinde teórico o real), las siguientes condiciones:
a) estructura de comunicaciones internas.
b) vivienda de uso temporario o permanente.
c) actividades deportivas, sociales, culturales, reservas forestales y animales.
d) reglamento interno que regule las funciones principales de tenencia de la propiedad dentro de las zonas definidas en el Art. 9º) inciso i) y el derecho al uso de sus estructuras de comunicaciones, lugares comunes e instalaciones deportivas, sociales, culturales y reservas.
e) centro edilicio de reuniones, actividades sociales y alojamiento, lugar común del Club de Campo, base de la toma de decisiones por parte de los propietarios de acuerdo a lo que establezca el reglamento interno.

Art. 2º. TIPOS DE CLUB DE CAMPO.
a) Abiertos: aquel cuya infraestructura vial se encuentra librada al uso público.
b) Cerrados: aquel cuya infraestructura vial no se encuentra librada al uso público y el reglamento interno regula el acceso de particulares.
Los clubes de Campo Cerrados, serán objeto de un permiso especial que garantice su privacidad por un lapso no menor de cincuenta años, de no mediar razones de interés público.
Los Club de Campo de vivienda de uso permanente deberán así indicarlo en su presentación ante la I.M.C. siendo objeto de consideraciones de orden más estrictas para su aprobación.
Una vez caducado el permiso, la Intendencia Municipal de Colonia podrá concederlo por un período de tiempo equivalente. Cuando así no lo entienda conveniente, el Club de Campo quedará en la condición de Abierto.
En ambos casos, los Organismos Públicos en el uso de sus funciones específicas, tendrán libre acceso al Club de Campo y control sobre todos los servicios.

Art. 3º. LOCALIZACION.
La Intendencia Municipal de Colonia determinará y reglamentará las áreas en que se puedan localizar Clubes de Campo según las características definidas en el Art. 2º.

Art. 4º. VIALIDAD.
La vialidad y demás instalaciones de infraestructura se regularán por la Ordenanza de Fraccionamiento de la Intendencia Municipal de Colonia y será proyectada acorde a la existente o prevista para dicha zona.

Art. 5º. APROBACION DE UN CLUB DE CAMPO.
En todos los casos el titular del inmueble deberá presentarse en consulta previa ante la Oficina de Planeamiento Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la Intendencia Municipal de Colonia.
En la medida que se desarrollen las distintas etapas del proyecto se requerirá la firma técnica responsable, con título habilitante expedido por la Universidad de la República.

Art. 6º. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL INMUEBLE.
El titular asumirá ante la Intendencia Municipal de Colonia la responsabilidad de:
a) Realizar las obras de infraestructura de acuerdo a las normas que establezcan los organismos públicos competentes:
a-1) red de agua potable.
a-2) red de luz.
a-3) saneamiento.
a-4) vialidad.
a-5) comunicaciones.
a-6) recolección de residuos.
a-7) mantenimiento generales.
a-8) otros servicios.
a-9) mantenimiento de los anteriores.
b) Garantizar el funcionamiento y conservación de los mismos.
c) Realizar la forestación y parque del área y la preservación y mejoramiento de las especies forestales existentes así como la reposición de aquellas afectadas por las obras.
d) Realizar el equipamiento deportivo, social y cultural comprometido.
La Intendencia Municipal de Colonia se reserva el derecho de solicitar un estudio de la factibilidad económico-financiera del programa. Igualmente está facultada para establecer garantías financieras de su realización total, las que podrán liberarse de acuerdo al avance de obras de las distintas etapas.

Art. 7º. REALIZACION DE LAS OBRAS.
Deberá establecerse el alcance de cada una de las etapas en cuanto a tiempo mínimo y máximo necesario u otros parámetros que permitan el control de las obras.
En cualquier caso cada etapa deberá contar con los servicios de infraestructura suficientes, a criterio de la Intendencia Municipal de Colonia.

Art. 8º. CADUCIDAD DE LA AUTORIZACION DEL PROYECTO.
La autorización caducará previo aviso:
a) si las obras no se inician en un plazo de doce meses desde la fecha de aprobación del proyecto.
b) si las obras no se realizan en los tiempos previamente definidos, salvo causas debidamente justificadas, a criterio del Dpto. pertinente de la Intendencia Municipal de Colonia.

Art. 9º. NORMAS DE PRESENTACION.
Cumplido con lo previsto en el Art. 5) deberá agregarse al expediente formado ante la Intendencia Municipal de Colonia:
a) Plano de ubicación que relacione el proyecto en estudio a la estructura vial de la zona y toda la información de interés disponible en un entorno de cinco kilómetros del perímetro del predio. (firma técnica responsable Ingeniero Agrimensor).
b) Estudio de las características del suelo, del subsuelo y factibilidad de las obras proyectadas. (firma técnica responsable Licenciado en Geología o Ingeniero Agrónomo).
c) Planialtimetría del terreno natural (distancias entre planos de referencia de acuerdo a las características topográficas del terreno (firma técnica responsable Ingeniero Agrimensor) y anteproyecto de su modificación. (firma técnica responsable Ingeniero Civil y Arquitecto).
d) Anteproyecto de las diferentes obras de infraestructura (Art. 6º-a), adjuntándose los certificados de los organismos públicos competentes de que están en condiciones de prestar los servicios requeridos cuando corresponda y las firmas técnicas responsables de los profesionales o empresas que vayan a dirigir y realizar los mencionados trabajos.
e) Plan de forestación y parque. (firma técnica responsable de Ingeniero Agrónomo).
f) Anteproyecto y memoria descriptiva de las construcciones, en instalaciones deportivas, sociales y culturales, centro edilicio o Club House a realizar. (firma técnica responsable Arquitecto o Ingeniero Civil).
g) Forma jurídica a adoptar. (firma técnica responsable de Escribano, e Ingeniero Agrimensor).
h) Reglamento interno. Dicha normativa deberá asegurar:
h-1) el mantenimiento, durante la construcción de las condiciones higiénicas y ambientales básicas de la zona sin degradar el medio ambiente, condiciones básicas que deberán mantenerse a posteriori ya sea en uso de los distintos propietarios como del responsable del proyecto.
h-2) el sistema de dirección y administración, responsable del cumplimiento del reglamento interno garantizando la continuidad de la prestación de los servicios.
h-3) el mantenimiento, funcionamiento y aseo de los locales y lugares de uso general dentro del perímetro del Club de Campo.
h-4) el aspecto edilicio en cuanto a tipo, categoría, alturas y dimensiones dentro de las zonas establecidas por el reglamento interno. La presente ordenanza fija lineamientos generales. La edificación deberá ajustarse por último a la normativa de construcciones vigente en la Intendencia Municipal de Colonia.
Las obligaciones establecidas en este Artículo serán cumplidas desde el otorgamiento de la autorización del Club de Campo. El permiso y fecha de inicio de obras quedará asentado en el expediente correspondiente con las firmas de los técnicos de la Intendencia Municipal de Colonia y de los responsables del proyecto, una vez establecido el régimen jurídico adoptado. (firma técnica responsable Escribano o Abogado).
i) Determinación de zonas residenciales, comerciales, espacios de uso general del Club de Campo el que incluirá los item c), d) y f).

Art. 10º. FORMA JURIDICA.
Los Clubes de Campo adoptarán su forma jurídica dentro del marco legal de tenencia de la propiedad, establecido por las Leyes de nuestro país.

a) Fraccionamiento de tierra determinado de acuerdo a los mínimos establecidos por esta Ordenanza.

b) Propiedad Horizontal de acuerdo a la Ley Nº 10751, Reglamentación Nacional y Ordenanza Departamental de Colonia.

c) Régimen compartido de acuerdo a los ítems a) y b) anteriores.

De optarse sólo por el régimen de fraccionamiento de la tierra y en el caso de los Clubes de Campo cerrados las vías de comunicación internas serán servidumbres que lo conectarán en todos sus puntos de interés comunes hasta el acceso a las vías públicas existentes. De lo contrario podrán ceder las áreas de tierra al Municipio, el que determinará un arriendo sobre las mismas, de acuerdo al Art. Nº 35, numeral 10 de la Ley Orgánica Municipal.

De optarse por el régimen establecido por la Ley Nº 10.751, deberá presentarse el plano de mensura y señalamiento. El proyecto quedará sujeto a la aprobación definitiva una vez se hayan culminado las obras indicadas en los permisos de construcción y en el documento antes citado, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 10.751.

En ambos casos deberá consultarse con la Dirección General de Catastro Nacional a efecto de la inscripción del plano definitivo.

Art. 11º. AJUSTE DEL PROYECTO A LA NORMATIVA EXISTENTE

Aprobada la consulta previa por la Intendencia Municipal de Colonia, el proyecto se ajustará a las disposiciones siguientes:

a) Las obras de infraestructura deberán tramitarse en la forma usual establecida por la oficina técnica competente en cada caso.

b) El proyecto de fraccionamiento deberá tramitarse en la forma usual, establecida por la oficina técnica competente.

c) Las construcciones deberán tramitarse en la forma usual ante la oficina técnica correspondiente y cumplirán con la normativa vigente sobre edificación.

Art. 12º. NORMAS SOBRE EL USO DEL SUELO.

El uso del suelo se regirá por la siguiente normativa:

a) El área destinada a vivienda y circulaciones o comunicaciones internas dentro del perímetro y área definidos en el Artículo 1º, no será superior al ochenta por ciento (80%) del área total del Club de Campo. De constatarse modificaciones por ensanches de Rutas, caminos o calles como por transformaciones de los cursos de ríos o arroyos, que hicieran variar tanto el área como el perímetro del bien inmueble, deberá suministrarse documentación pública actualizada del mismo.

b) En todos los casos se establecerá para el resto del inmueble lo indicado en el Artículo 1 apartado c).

c) En el área establecida en el inciso a) se permitirá una vivienda aislada cada 2.000 metros cuadrados.

d) En todos los casos se establecerá una reserva forestal del 60% del tamaño del predio indicado en el apartado anterior.

e) El inmueble total estará afectado por las siguientes servidumbres de retiro para la edificación:

e-1) a calles y caminos retiro mínimo de 20 metros.

e-2) a inmuebles linderos retiro mínimo de 17 metros.

Dichas afectaciones regirán sin perjuicio de los retiros establecidos por otras ordenanzas departamentales o leyes nacionales.

f) Los predios individuales deberán soportar las siguientes servidumbres de retiro para la edificación:

f-1) Frontal: 10 metros mínimos.

f-2) Laterales y de contrafrente: 5 metros mínimos.

La Intendencia Municipal de Colonia podrá, en consulta previa, aumentar los retiros, cuando considere necesaria la realización de obras que así lo justifiquen.

g) El factor de ocupación del suelo por vivienda aislada no será nunca inferior a 80 metros cuadrados, ni superior al diez por ciento (10%) del área mínima establecida. No podrá edificarse en estos casos más de dos plantas en cuyo caso el área total edificable nunca superará los 350 metros cuadrados. El reglamento interno del Club de Campo reglamentará las áreas y zonas donde se podrá edificar en dos plantas o no, en base a las condiciones especiales del terreno.

Art. 13º. NORMAS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

El dimensionado y las condiciones técnicas de construcción se regularán por lo que establezcan los organismos técnicos competentes en cada caso.

Las mismas deberán asegurar los requerimientos máximos previsibles, calculados en base a la población tope estimada para el Club de Campo, garantizando también los requerimientos de las áreas de uso general del mismo.

Art. 14º. VIALIDAD.

Se realizará de acuerdo a lo que establezca el Departamento de Obras de la Intendencia Municipal de Colonia a través de sus Direcciones tomando como base la Ordenanza de Fraccionamientos.

La Intendencia Departamental al autorizar la instalación de un Club de Campo Cerrado deberá controlar la existencia de accesos públicos a la playa en zonas adecuadas, cada 4 kilómetros como máximo. De lo contrario, deberá el autorizado ceder una faja lateral a esos efectos, de un ancho de 17 metros.

Art. 15º. AGUA POTABLE.

Se construirá de acuerdo a las normas establecidas por O.S.E. y con su debida autorización.

Art. 16º. ENERGIA ELECTRICA.

Las instalaciones serán construidas de acuerdo a las normas establecidas por U.T.E.. Se exigirá iluminación de las vías de circulación.

Art. 17º. SANEAMIENTO.

Se exigirá saneamiento colectivo cuando las napas puedan contaminarse facilmente como consecuencia de las características del suelo y subsuelo o de la concentración de viviendas en un determinado sector.

A efectos de determinar los riesgos de contaminación se tendrán en cuenta los efectos locales y los generales motivados por la implantación del Club de Campo. Las soluciones de tratamientos privados, deberán autorizarse explícitamente por O.S.E. y Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 18º. RESIDUOS.

Se deberá garantizar la correcta disposición de los residuos mediante proyecto que deberá ser aprobado por el Departamento de Higiene del Municipio de Colonia. El proyecto asegurará la ausencia de efectos secundarios (humos, olores, roedores, etc.).

Art. 19o. TRAZADO DE CALLES. Se deberá tener en cuenta el trazado de las existentes o proyectadas en la zona a efectos de una adecuada interconexión.

En predios donde se desee implantar un Club de Campo abierto y en el caso de los cerrados, cuando no existan previsiones respecto a la red vial, se establecerán servidumbres normales a las vías públicas de:

a) 30 metros cada 300 metros respecto a vías principales.

b) 25 metros cada 500 metros respecto a vías secundarias a efectos de preveer la futura estructura vial de la región.

La Intendencia Municipal de Colonia establecerá el carácter de principal o secundario de las vías de tránsito existentes o a crearse. Los puntos de conexión y el trazado de las servidumbres serán tales que aseguren que el futuro trazado permita su transitabilidad permanente y un correcto escurrimiento de las aguas.

Podrán asimismo, construirse conexiones a redes públicas generales, de acuerdo al trazado de la vía que prevea la Intendencia Municipal de Colonia.

Las vías secundarias de acceso a las viviendas, podrán terminar en forma de "cul de sac" que garanticen un buen retorno de los vehículos.

Igualmente se podrán prever circulaciones peatonales que no interfieran con las vehiculares, adecuadamente pavimentadas para garantizar su transitabilidad en todo momento.

Art. 20º. ACCESOS A CLUBES DE CAMPO.

En casos de establecerse controles de acceso, los mismos no podrán afectar el normal desarrollo del tránsito por las vías públicas.

A tales efectos podrá preverse un mayor número de accesos o vías auxiliares de servicio.

En ningún caso se permitirá el acceso directamente desde vías clasificadas por la Intendencia Municipal de Colonia o por las autoridades nacionales como vías regionales o troncales, excepto que sea su única entrada.

Art. 21º. TRIBUTACION.

A estos efectos las áreas ocupadas por Clubes de Campo abiertos y cerrados serán consideradas como "Zona de Interés Turístico" (Ordenanza de Fraccionamientos del Municipio de Colonia) y su tributación será la que indique el Presupuesto Municipal vigente.

Art. 22º. Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Esc. AMILCAR URTAZU, Presidente - GLADYS MARTINEZ, Sria. Gral.

Resolución Nº 986/993. Colonia, 3 de diciembre de 1993.

Visto: estos antecedentes, y;

Atento: a que la Junta Departamental en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre próximo pasado, aprobó el Proyecto de Decreto relacionado con la Ordenanza de Clubes de Campo;

El Intendente Municipal de Colonia;

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese a todas las dependencias, por Mesa de Entrada-Salida, adjuntándose fotocopia de la presente Ordenanza; pase a la Oficina de Relaciones Públicas para su publicación por una sola vez en dos periódicos del Departamento y siga a la Oficina de Planeamiento, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para que proyecte la reglamentación a que se refiere el artículo 3º. MARIO GAYOL COLLETTE, Intendente Municipal - JUAN JOSE GOMEZ PONS, Asesor Honorario, Coordinador Administrativo.

---o---

9

Resolución. Reglaméntase el artículo 4º del decreto de fecha 19 de marzo de 1993, referente al uso del suelo en cada una de las áreas delimitadas para la ciudad de Nueva Palmira.
(2590)

Resolución Nº 1.000/993. Colonia, 9 de diciembre de 1993

Visto: estos antecedentes relacionados con el Decreto de la Junta Departamental de Colonia, de fecha 19/3/93 por el que se declara un "área de afincamiento industrial", una envolvente, "faja forestada de protección", y un "área protegida de interés turístico, ecológico, habitacional, cultural y recreativo", para la ciudad de Nueva Palmira y parte de su entorno rural.

Atento: a que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del citado Decreto, este Ejecutivo Comunal debe reglamentar el uso del suelo en cada una de las áreas delimitadas y tomar las medidas para la consolidación de las mismas:

El Intendente Municipal de Colonia

RESUELVE:

I) Reglamentar el artículo 4º del Decreto mencionado, estableciéndose lo siguiente:

"**Artículo 1º.** Definidas las siguientes zonas según Ordenanza de la Junta Departamental de Colonia de fecha 19/3/993, las mismas cumplirán las condiciones que a continuación se detallan.

Art. 2º. ZONA 1 - DE AFINCAMIENTO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE NUEVA PALMIRA. La comprendida por las siguientes manzanas catastrales y aquellas que se originen de estas por el trazado de nuevas vías de comunicación:

ZONA 1 - Manzanas de la Nº 277 a la Nº 359.
- Parte de las manzanas Nº 519 y Nº 520 al sur de la prolongación de calle Ultramar.
- Manzanas de la Nº 521 a la Nº 523
- Manzanas de la Nº 530 a la Nº 537.
- Manzanas de la Nº 544 a la Nº 547.

a) estará sujeta desde el punto de vista de la aprobación de nuevos emprendimientos a las mismas condiciones establecidas en la Ordenanza de Localización Industrial y Comercial en el Departamento de Colonia.
b) los predios podrán fraccionarse de acuerdo a la normativa vigente sobre el tema.
c) Las industrias que se instalen en ese perímetro podrán edificar un 50% del terreno del que disponen.
d) El 50% restante estará sujeto a lo expresado en el artículo 5º.

Art. 3º. ZONA 2 - FAJA DE PROTECCION, ZONA FORESTADA DE RESERVA URBANA. Los predios comprendidos en las siguientes manzanas catastrales y aquellas que se originen de estas por el trazado de nuevas vías de comunicación:

ZONA 2 - Manzanas de la Nº 202 a la Nº 217
- Manzanas de la Nº 224 a la Nº 243
- Manzanas de la Nº 245 A LA Nº 276
- Parte norte de las manzanas Nº 519 y Nº 520 comprendidas entre la calle Torres Leiva y prolongación de calle Ultramar y la intersección de las anteriores con las calles Bravo y Canelones.
- Manzanas Nº 524, 529, 538 y 543.
- Manzanas de la Nº 548 a la Nº 552.

a) podrán también tener destino de afincamiento de vivienda o comercios de uso cotidiano.
b) Podrán fraccionarse de acuerdo a lo previsto para la zona en la respectiva Ordenanza sobre Fraccionamientos.
c) el factor de ocupación total no será nunca superior al 40% del área del predio.
d) el 60% restante estará sujeto a lo expresado en el Artículo 5º.

Art. 4º. ZONA 3 - AREA PROTEGIDA, DE INTERES TURISTICO, ECOLOGICO, HABITACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO comprendida en las manzanas catastrales y padrones rurales siguientes y aquellos que se originen de estos;

ZONA 3 - Manzanas de la Nº 548 a la Nº 552.
- Manzanas de la Nº 557 a la Nº 563
- Manzanas de la Nº 566 a la Nº 585
- Padrones rurales Nº 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987(p), 3988, 4051, 4179, 4659, 5550, 6665, 8450, 14158, 14159, 16962, 17819, 17920 y 19219
- Queda comprendido el balneario Zagarzazú.

a) No se admitirá la instalación de establecimientos industriales, salvo aquellos comprendidos en el sector turístico o agropecuario.
b) Los establecimientos agrícola-ganaderos que a la fecha de aprobación de la presente, posean alguna instalación industrial (caso tambos, etc.) podrán mantenerla y aún mejorarla, siempre que preserven el medio ambiente natural y no constituyan puntos de irradiación de vectores al entorno.
c) Se prohíben totalmente las actividades extractivas.
d) Se aceptarán como posibles y se aprobarán únicamente previa presentación de proyectos, las actividades de servicios al turismo, lo mismo que las de abastecimiento cotidiano.
e) Los padrones rurales no están sujetos a las exigencias del Artículo siguiente.

Art. 5º. FORESTACION. Los propietarios de los predios comprendidos en las tres zonas antes definidas, deberán presentarse en la Junta Local y en formulario que les será entregado en el momento (con duplicado), aportarán la información relativa al padrón a efectos de que la Dirección de Agronomía de la Intendencia Municipal de Colonia, —la que actuará en forma conjunta con la Oficina de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente— indique las especies a plantar y la densidad forestable mínima exigible.

a) Dicha densidad deberá ser superior a la establecida por la Ordenanza de Forestación del Municipio de Colonia dependiendo de la especie (Ordenanza sujeta a aprobación)
b) Las especies a plantarse deberán ser de hoja perenne al menos en un 50% de la densidad forestable mínima exigible.
c) Las exoneraciones previstas en la Ordenanza de Forestación se duplicarán para las zonas establecidas en la presente.

II) Comuníquese por circular a las dependencias municipales que correspondan, adjuntándose fotocopias de formulario de Area y Densidad Forestable; dése a la prensa a cuyo efecto pase a la Oficina de Relaciones Públicas y cumplido, archívese.
Dr. Mario Gayol Collette, Intendente Municipal, Dr. Jaime Comas Dighiero, Secretario General.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

10

Acordada 7.207. Redistribúyense determinadas Secciones Judiciales del departamento de Durazno.
(2551)

En Montevideo, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro —Presidente—, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton Hugo Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni,

DIJO:

Que considera necesaria la reestructura de las Secciones Judiciales en el Departamento de Durazno, adecuándolas a las modificaciones que han experimentado las mismas a través del tiempo, tomando en cuenta las actuales características y necesidades del lugar para una mejor prestación del Servicio, lo que justifica ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerza la potestad regulada por los arts. 306 del Decreto Ley Nº 14.416, 526 de la ley Nº 15.809, 123 de la ley Nº 15.851 y 319 de la ley Nº 15.903.

Por estos fundamentos,

La Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

1º) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de Durazno cuyos nuevos NUMEROS y LIMITES serán los siguientes:

Primera Sección Judicial

Al Norte: Río Yí hasta Ruta Nº 5; Ruta Nº 5 hacia el Sur, incluyendo Ruta y banquinas, desde el Arroyo Villasboas hasta el Camino que une Ruta Nº 5 y Ruta Nº 100 pasando por el Arroyo Sarandí de Tejera y Arroyo de Tejera en el Paso Don Eusebio; continuando por este camino hasta Ruta Nº 100; Ruta Nº 100 hacia el Sur, desde el Camino que la une con Ruta Nº 5 hasta Ruta Nº 14 y por ésta hacia el Este hasta Arroyo Tomás Cuadra.

Al Este: Arroyo Tomás Cuadra, desde Ruta Nº 14 hasta Arroyo Sauce de Villanueva y Arroyo Sauce de Villanueva desde el Tomás Cuadra hasta el Arroyo Batoví.

Al Sur y Oeste: Límite Departamental con Florida y Flores desde el Arroyo Sauce de Villanueva hasta el Arroyo Villasboas.

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Oeste y Norte: Río Negro desde el Río Yí hasta el Arroyo Molles de Quinteros y por éste hasta el Gajo de los Molles, Gajo de los Molles desde el Arroyo Molles de Quinteros hasta Cañada Cueva del Tigre y por éste hasta sus nacientes en el camino que sigue la Cuchilla Grande del Durazno, Camino en la Cuchilla Grande del Durazno desde la Cañada Cueva del Tigre hasta Arroyo de la Isla, y por éste hasta Arroyo de Caballero, Arroyo de Caballero hacia el Sur desde el Arroyo de la Isla hasta el Arroyo Sarandí y por éste Arroyo hasta Ruta Nº 5.

Al Este y Sureste: Ruta Nº 5 al Sur excluyendo Ruta y banquinas desde las nacientes del Arroyo Sarandí hasta el Arroyo de Villasboas y por éste Arroyo hasta Río Yí.

Al Sur: Límite Departamental siguiendo el Río Yí desde el Arroyo Villasboas hasta el Río Negro.

TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite Departamental siguiendo el Río Negro desde el Arroyo del Sarandí hasta Brazo de las Conchas en el Lago Artificial del Río Negro.

Al Este: Brazo de las Conchas en el Río Negro y Arroyo de las Conchas desde el Río Negro hasta Ruta Nº 100 y por ésta hasta Camino que une Ruta Nº 100 con Ruta Nº 5.

Al Sur: Camino que une las Rutas Nº 100 y Nº 5 pasando por Arroyo de Tejera, en el Paso Don Eusebio y Arroyo Sarandí de Tejera.

Al Oeste: Ruta Nº 5 al Norte desde el camino que une Rutas Nº 100 y Nº 5 hasta el Arroyo Villasboas excluyendo Ruta y banquinas y por la misma Ruta desde Arroyo Villasboas hasta las nacientes del Arroyo Sarandí incluyendo rutas y banquinas. Arroyo Sarandí desde Ruta Nº 5 hasta Arroyo de Caballero y por éste Arroyo hasta el Arroyo de la Isla, continuando Arroyo de la Isla hasta el camino que sigue la Cuchilla Grande del Durazno y Ruta Nº 4, incluyendo ruta y banquinas, por ésta hacia el Este hasta camino que se dirige al Norte entre Arroyos del Tala y del Sarandí siguiendo el prenombrado hasta senda que cruzando el Arroyo Sarandí se dirige a Vía Férrea al Sur de Estación Parish y continuando esta senda hasta Vía Férrea. Vía Férrea desde la senda mencionada hacia el Norte hasta camino en Parish y por este Camino hasta Ruta Nº 5; Ruta Nº 5, incluyendo Ruta y banquinas, hasta camino en Molles Chico, continuando por éste hasta el Arroyo del Sauce, Arroyo del Sauce hasta el Arroyo del Sarandí siguiendo éste hasta su desembocadura en el Río Negro

CUARTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Camino que sigue la Cuchilla Grande del Durazno desde la Ruta Nº 100 hasta el Gajo Oeste del Arroyo Herrera.

Al Este: Gajo Oeste del Arroyo Herrera desde Ruta Nº 100 hasta Arroyo Antonio Herrera y por este Arroyo hasta límite departamental con Florida en el Río Yí.

Al Sur: Río Yí en el límite departamental con Florida desde el Arroyo Antonio Herrera hasta el Arroyo Tomás Cuadra.

Al Oeste: Arroyo Tomás Cuadra desde el Río Yí en el límite departamental hasta la Ruta Nº 14 y por ésta al Oeste hasta Ruta Nº100; Ruta Nº 100 desde la Ruta Nº 14 hasta el camino que sigue la Cuchilla Grande del Durazno.

QUINTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Lago Artificial del Río Negro en el límite departamental desde el Brazo de las Conchas hasta el Brazo del Chileno Grande.

Al Este: Brazo del Chileno Grande desde el Lago Artificial hasta el Arroyo Chileno Grande y por éste hasta el Arroyo Chileno Chico, Arroyo Chileno Chico desde el Chileno Grande hasta sus nacientes en la Cuchilla Grande del Durazno.

Al Sur: Camino que sigue la Cuchilla Grande del Durazno desde las nacientes del Arroyo Chileno Chico hasta las nacientes del Arroyo de las Conchas.

Al Oeste: Arroyo de las Conchas desde sus nacientes en la Cuchilla nombrada hasta el Brazo de las Conchas y por ésta hasta el Lago Artificial del Río Negro.

SEXTA SECCION JUDICIAL

Al Nor Noreste: Lago Artificial del Río Negro desde el Brazo del Chileno Grande hasta el Brazo de las Cañas y por éste continuando por Arroyo de las Cañas hasta el Arroyo San José, Arroyo San José desde el de las Cañas hasta el Molles y continuando por éste hasta el Arroyo de Las Palmas.

Al Este: Arroyo de Las Palmas desde el Molles hasta la Cañada de la Antera y por ésta hasta Ruta Nº 19.

Al Sur: Ruta Nº 19, excluyendo Ruta y banquinas, desde la Cañada de la Antera hasta el Gajo Oeste del Arroyo Herrera y continuando por este Gajo hasta camino que sigue la Cuchilla Grande del Durazno y por ésta hasta Arroyo Chileno Chico.

Al Oeste: Arroyo Chileno Chico desde Camino en la Cuchilla Grande del Durazno hasta Arroyo Chileno Grande y por éste y su Brazo hasta el Lago Artificial.

SEPTIMA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río Negro y su embalse artificial en el límite departamental con Tacuarembó desde el Brazo de las Cañas hasta el Arroyo del Cordobés, límite departamental con Cerro Largo.

Al Este: Arroyo del Cordobés en el límite departamental desde el Río Negro hasta el Arroyo de Las Palmas.

Al Sur y Oeste: Arroyo de las Palmas desde el Arroyo del Cordobés hasta el Arroyo Molles y por éste hasta el Arroyo San José, Arroyo San José desde el Molles hasta Arroyo de las Cañas y continuando por éste y Brazo de las Cañas hasta el Río Negro.

OCTAVA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Arroyo del Cordobés en el límite departamental con Cerro Largo desde el Arroyo de Las Palmas hasta sus nacientes en el límite departamental con Treinta y Tres.

Al Sureste: Límite departamental con Treinta y Tres y Florida desde el límite departamental con Cerro Largo hasta Arroyo del Sauce.

Al Oeste: Arroyo del Sauce desde el límite departamental con Florida hasta Ruta Nº 19; Ruta Nº 19 hacia el Oeste excluyendo Ruta y banquinas desde el Arroyo del Sauce hasta la Cañada de la Antera y por ésta hasta el Arroyo de las Palmas y continuando por éste hasta el Arroyo del Cordobés.

NOVENA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Ruta Nº 19 incluida su Ruta y banquina, desde el Gajo Oeste del Arroyo Herrera hasta el Arroyo del Sauce.

Al Este: Arroyo del Sauce desde Ruta Nº 19 hasta el Río Yí en el límite departamental.

Al Sur: Río Yí en el límite departamental desde el Arroyo del Sauce hasta el Arroyo Antonio Herrera.

Al Oeste: Arroyo Antonio Herrera desde el Río Yí hasta Gajo Oeste del Arroyo Herrera y por éste hasta Ruta Nº 19.

DECIMA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río Negro desde el Arroyo Molles de Quinteros hasta Arroyo del Sarandí.

Al Este: Arroyo del Sarandí desde el Río Negro hasta Arroyo del Sauce, continuando este Arroyo hasta camino en Molles Chico y por éste hasta Ruta Nº 5. Ruta Nº 5 hacia el Sur, excluyendo ruta y banquinas hasta camino que va a Parish, continuando por este camino hasta Vía Férrea, Vía Férrea hacia el Sur desde el camino en Parish, hasta senda que cruzando el Arroyo del Sarandí se dirige a camino entre Arroyos del Tala y del Sarandí, por este camino al Sur hasta Ruta Nº 4.

Al Sur: Ruta Nº 4 excluyendo ruta y banquinas y camino que sigue la Cuchilla Grande del Durazno, desde el camino entre los Arroyos del Tala y del Sarandí hasta la Cañada Cueva del Tigre.

Al Oeste: Cañada Cueva del Tigre desde camino en Cuchilla Grande del Durazno hasta el Gajo de los Molles y por éste y el Arroyo Molles de Quinteros hasta el Río Negro.

2º) La Suprema Corte de Justicia oportunamente actuará las potestades a que refiere el art. 330 de la Ley Nº 16.226.

3º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1994, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

4º) Hágase saber a la Contaduría General de la Nación a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General de Registro Civil de las Personas).

5º) Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.

Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro, Presidente de la Suprema Corte de Justicia; Dr. Luis Torello, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Raúl Alonso de Marco, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Juan M. Mariño Chiarlone, Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

---o---

11

Acordada 7.204/993. Establécense las condiciones para otorgar las autorizaciones, para que los Magistrados y funcionarios Técnicos ejerzan la docencia a partir del año lectivo de 1994 en la Enseñanza Pública Superior en materia jurídica.
(2557)

En Montevideo, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton H. Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria Letrada, Dra. Ileana Speroni,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 251 de la Constitución, respecto a los señores Magistrados y art. 508 de la Ley Nº 15.809, respecto a otros funcionarios técnicos, habilita para el ejercicio de la docencia en la Enseñanza Pública Superior, en materia jurídica con autorización de la Suprema Corte de Justicia.

Que el ejercicio de esa docencia por los señores Magistrados y funcionarios técnicos del Poder Judicial, por naturales razones que son propias de las exigencias de formación, capacitación y demás condiciones que se requieren para su desempeño, debe ser vista como altamente conveniente para el servicio, en tanto presupone en el perfeccionamiento profesional de quienes tienen a su cargo, como integrantes del Poder Judicial, el cumplimiento de la función jurisdiccional o, en otro plano, las actividades técnicas que constituyen su soporte indispensable.

Que no obstante la positiva significación que la docencia jurídica tiene para el servicio jurisdiccional, debe procurarse que esa actividad se cumpla de modo que interfiera en el menor grado posible con las exigencias de un servicio de naturaleza esencial como lo es el de la Administración de Justicia.

Que siendo cometido de la Suprema Corte de Justicia (artículo 239 Nº 2 de la Constitución) dictar las normas necesarias para asegurar que todos los órganos que constituyen y ejercen el Poder Judicial cumplan adecuadamente con la función de su cargo y siendo notorio que la razón de ser de lo dispuesto por el inciso 2º del art. 251 de la Constitución es, precisamente, la antes referida, se entiende conveniente establecer las pautas generales que regirán lo concerniente al otorgamiento de la autorización antes aludida, en forma que se considera, en principio, contemplativa del interés de servicio en los dos aspectos anteriormente referidos.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

Las autorizaciones, para que los Magistrados y funcionarios técnicos ejerzan la docencia a partir del año lectivo de 1994 en la Enseñanza Pública Superior, en materia jurídica, se otorgarán sujetas a las siguientes condiciones:

1º) El horario de Docencia no deberá coincidir con el horario en que están abiertas al público las oficinas del Poder Judicial.

2º) La carga horaria docente no podrá superar las nueve horas semanales efectivas. Se entiende por horas efectivas las dedicadas al dictado de clases.

3º) El solicitante no deberá registrar anotaciones en su foja de servicios que denoten falta de adecuada dedicación a la función.

4º) El lugar de asiento de la Sede no se hallará a distancia tal del centro docente que requiera para cumplir con las tareas docentes, traslados que razonablemente supongan incumplimiento de lo establecido en el Numeral 1º o del principio que inspira lo preceptuado por el art. 88 de la Ley 15.750.

5º) Tratándose de Magistrados, se deberá estar al día en el dictado de Sentencias y de su agenda deberá resultar que no tiene audiencias preliminares fijadas con más de tres meses, contados desde la fecha de contestación (real o ficta) de la demanda o complementarias con más de cinco meses, contados desde la celebración de la audiencia preliminar.

6º) Cuando sea notoria la inexitencia de perjuicios para el servicio o medien causas que determinen considerar que las demoras no son imputables al Magistrado, la Suprema Corte de Justicia podrá, en situaciones especiales y estableciendo las condiciones que entendieran corresponder, admitir excepciones a lo dispuesto por los numerales 4º y 5º.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dr. Jorge A. Maraboto Lugaro. Presidente. Dr. Luis A. Torell, Dr. Raúl Alonso De Marco. Dr. Juan M. Mariño Chiarlone. Dr. Milton H. Cairoli Martínez. Dra. Ileana Speroni. Secretaria Letrada.

---o---

12

Resolución 903. Procédese a reestructurar la jurisdicción territorial de varios Juzgados de Paz y determínase sus respectivas categorías y ubicación de sus sedes.
(2581)

Suprema Corte de Justicia

Montevideo, 8 de diciembre de 1993

Vistos y Considerando: I) Que la interpretación armónica de los arts. 239 Nral. 2º y 249 de la Constitución, 306º ley Nº 14.416 de 28/8/1975; art. 526 ley Nº 15.809 de 8/4/1986; 123 ley 15.851 de 24/12/1986; art. 319 ley Nº 15.903 de 10/11/1987, arts. 330 y 332 ley Nº 16.226 de 29/10/1991; arts. 371 y 372 de la ley Nº 16.320 de 1/10/1992 así como de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1992 (en cuanto dispone: "Facúltase a la Suprema Corte de Justicia a instalar, por resolución fundada y comunicando al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General, Juzgados de Paz determinando su categoría en zonas que, por su importancia y volumen de trabajo, así lo requieran") conduce inequívocamente a establecer la potestad de la Suprema Corte de Justicia en cuanto a la reestructura de la jurisdicción territorial de los Juzgados de Paz y Departamentales de toda la República, así como a disponer sobre los aspectos reglamentarios de su funcionamiento.

II) Dato determinante para el ejercicio de esa potestad es el medio geográfico y social en el que desarrollarán sus actividades dichas sedes judiciales, así como la tarea a cumplir por las mismas.

La importancia de esos factores debe determinar igualmente la categoría de los Juzgados, siendo al respecto indiferente el número que se adjudique a cada sección.

Por tanto, como la Suprema Corte de Justicia ha procedido a reestructurar la jurisdicción territorial de varios Juzgados de Paz, debe asimismo determinar sus respectivas categorías y la ubicación de sus sedes, en función de los antecedentes en la materia de las zonas consideradas y de las pautas antes reseñadas; debiendo comunicar lo dispuesto a la Contaduría General de la Nación cuando corresponda.

Todo sin perjuicio del ejercicio de la potestad que le atribuye el art. 330 de la ley 16.226.

Por todo lo cual,

La Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

Art. 1º. Transfórmase el Juzgado de Paz Rural de la 2da. Sección Judicial de Flores en Juzgado de Paz de la 20a. Sección Judicial de Canelones con sede en Paso Carrasco.

Elévase el Juzgado de Paz de la 20a. Sección Judicial de Canelones, de categoría rural, a Juzgado de Paz de Primera Categoría, en atención a su instalación en un centro de gran densidad poblacional, punto de desarrollo económico y turístico y a su consecuente aumento de volumen de tareas.

Art. 2º. Transfórmase el Juzgado de Paz Rural de la 13a. Sección Judicial de Durazno en Juzgado de Paz de la 21a. Sección Judicial de Canelones con sede en Toledo.

Elévase el Juzgado de Paz de de la 21a. Sección Judicial de Canelones, de categoría rural, a Juzgado de Paz de Primera Categoría, atento a las características socio-económicas de su territorio jurisdiccional, a la densidad de su población y al estudio comparativo de situaciones similares.

Art. 3º. Transfórmase el Juzgado de Paz Rural de la 6ta. Sección Judicial de Soriano en Juzgado de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones con sede en Pueblo J. A. Artigas (Barros Blancos).

Elévase el Juzgado de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, de categoría rural, a Juzgado de Paz de Primera Categoría, atento a su instalación

en un territorio con gran densidad poblacional y actividad industrial, centro poblado de importancia en desarrollo.

Art. 4º. Transfórmase el Juzgado de Paz de Primera Categoría de la 7ma. Sección Judicial de San José en Juzgado de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones con sede en la ciudad de La Floresta.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 526 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986 el Juzgado de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones tendrá la categoría de Juzgado de Paz de ciudad.

Art. 5º. La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 1994.

Art. 6º. Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y Cultura (Dirección General de Registro Civil) así como a las Intendencias y Juntas Departamentales respectivas, circúlese y anótese. - Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

---o---

13

Resolución 906. Adscribiranse a los Juzgados de Paz que se dirán, a efectos de prestar servicios como Oficiales de Estado Civil Adjuntos, a los Jueces de Paz que se determinan.
(2582)

Montevideo, 17 de diciembre de 1993

Vistos y Considerando: 1º) Las potestades otorgadas a la Suprema Corte de Justicia por el art. 239 Nal. 2 y 249 de la Constitución.

2º) Que necesidades de mejor servicios aconsejan adecuar el personal que prestan funciones en Secciones Judiciales de departamentos cuyos territorios jurisdiccionales han sido reestructurados.

3º) Que para ello:a) Se adscribirán a Juzgados de Paz a quienes ya tienen el título de Oficial del Registro de Estado Civil, a efectos de que presten servicios en tal calidad;

b) se adscribirán a Juzgados Letrados con competencia penal a quienes por su experiencia en la materia contribuyan a la mejor prestación del Servicio.

Por estos fundamentos, La Suprema Corte de Justicia;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adscribir a los Juzgados de Paz que se dirán, a efectos de prestar servicios como Oficiales de Estado Civil Adjuntos, y a partir del 1º de enero de 1994, a los siguientes Jueces de Paz:

Departamento de DURAZNO: Sr. Omar Leites Callaba, actual Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial, al Juzgado de Paz Departamental de Durazno.

Departamento de LAVALLEJA: Sr. Danilo Lecuona Ramos, actual Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial, al Juzgado de Paz Departamental de Lavalleja.

Departamento de SORIANO: Sra. María Graña Castellanos, actual Juez de Paz de la 9na. Sección Judicial, a los Juzgados de Paz Departamentales de Mercedes.

Art. 2º.- Departamento de LAVALLEJA: Adscribir al Sr. Carlos Tais González, actual Juez de Paz de la 7ma. Sección Judicial, al despacho del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 1º turno.

Departamento de SORIANO: Adscribir al Sr. Rubens Doti Larrea, actual Juez de Paz de la 12a. Sección Judicial, al despacho del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 1º turno.

Ambos prestarán servicios en los lugares indicados, sin perjuicio de su condición presupuestal actual.

Art. 3º.- La presente resolución regirá a partir del 1º de 1994.

Art. 4º.- Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura (Dirección General de Registro de Estado Civil), notifíquese, circúlese y publíquese. - ILEANA SPERONI - Secretaria Letrada.

SECRETARIAS DE ESTADO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

14

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
(2470)

Diciembre 16 de 1993

RENOVACIONES

Resolución	Fecha Res.	Nro. Acta	Denominación
CONCEDIDA	16/12/1993		
		263.136	
		263.137	
		263.138	INLINGUA
		263.140	VELOSEF
		263.141	CODAL
		263.142	MONCLER
		263.143	HALDOL
		263.144	LAVANDINA 40
		253.145	LONGATREN
		263.146	INSTANTINA
		263.147	MICROPIL
		263.148	DOLVIRAN
		263.149	HEPATEX B 12
		263.150	MICHELANGELO
		263.151	COLGATE
		263.159	VALET
		263.160	FOOT-JOY
		263.163	BIRMINGHAM
		263.173	ENEKA

---o---

15

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
(2577)

PRIMARIAS

Resolución Fecha Res. Nro. Acta Denominación
CONC. PARCIAL 14/09/1993 228.534: United Parcel Service.

AVISOS PUBLICADOS

23966

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EVERARDO VLAH DUPETIT, (Ficha S 524/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45423 Dic 29- v Ene 12

OCTAVO TURNO

DORILA JULIA FERNANDEZ KLAPPEMBACH o KLAPPENBACH o KLAPEMBACH o KAPPEMBLATH o KLAPPEMBLAK, (Ficha S-414/93).
Se deja constancia que los autos están habilitados en la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 27 de diciembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 46084 Dic 31- v Ene 14

DECIMOTERCER TURNO

ENRIQUE ROMAN MIGUEL WEISSENBACH SOSA IRAOLA o WEISSENBACH SOSA, (Ficha 561/93).
Por auto 2948 de 13 de diciembre de 1993, se habilitó feria mayor a efectos de la publicación edictos.
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45995 Dic 30- v Ene 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER BORGES PORTO, (Ficha S 496/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 46118 Dic 31- v Ene 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO BUCKSTEIN FEDER, (Ficha S/551/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Con habilitación de Feria.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45966 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIO NELSON FONSECA RIVERO, (Ficha S/577/93).
Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10124 Ene 07- v Ene 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

JAIME DAVID OKSENHENDLER SZLENCKI o SZLECKI, (Ficha S/570/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45943 Dic 29- v Ene 12

MARIA ELSA FERREIRA o FERREYRA RODRIGUEZ, (Ficha S 528/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45960 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO SUAREZ CANEL, (Ficha S/584/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45959 Dic 29- v Ene 12

LUIS ILDEFONSO DE LEON CAPRARIO, (Ficha S/564/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 46085 Dic 31- v Ene 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

ELIDA ELBA y AMILCAR DEL VALLE DA SILVA o IGNACIO DA SILVA o SILVA, (Ficha B/204/93).
Habilítase la feria judicial mayor.Artigas, 14 de diciembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45839 Dic 28- v Ene 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

JUAN DIEGO PEÑA TEJERA (Ficha V 231/1993).
- Canelones, 20 de diciembre de 1993.-HABILITANDOSE LA FERIA JUDICIAL MAYOR PARA SU PUBLICACION. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45842 Dic 28- v Ene 11

TARIFAS
(Res. P.E. 1.234/993

Avisos Judiciales
centímetro....................$ 6,80
Avisos Estatales y Particulares
centímetro....................$ 16,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro....................$ 94,00
Balances por línea de 14 ciceros, c/una ....$ 10,90
Edicto de matrimonio..........$ 48,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias ....$ 490,00
Con reparto a domicilio ....$ 613,00
Reparto al interior (agencia) $ 552,00
Exterior ....$ 1.226,00

PRECIOS EJEMPLARES

Del día ....$ 6,00
Atrasados ....$ 8,30
De más de 15 días ....$ 10,00
De más de un año ....$ 20,00
Fotocopias la página ....$ 3,40

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA RAYKO o RAIKO SILCHENKO, (Ficha B 379/1993).
Florida, 20 de diciembre de 1993.
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 272,00 10/pub 46249 Ene 03- v Ene 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PUGLIA BOURRIN o PUGLIA PEDRO EDMUNDO.
Y habilitándose la Feria Judicial Mayor a solos efectos de las publicaciones.
Fray Bentos, 23 de diciembre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 46074 Dic 31- v Ene 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ERCILIA FERMINA PEREYRA PEDROSO, (Ficha B/42/1993).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Young, 20 de diciembre de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10047 Ene 07- v Ene 20

CONVOCATORIAS COMERCIALES

PINTURERIA COLON S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Pinturería Colón S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de enero de 1994, a la hora 13 y 30 en su sede social de la calle Uruguay 1360 para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1 - Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados entre el 30.06.83 al 30.06.93 inclusive.
2 - Elección de Directorio.
3 - Designación de un accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social el Registro de Accionistas y asistencia a la Asamblea se cerrará setenta y dos horas antes de iniciarse la Asamblea debiéndose presentar las acciones o un certificado de depósito librado por una entidad Financiera u otros recaudos admitidos por Ley.
El Directorio.
03) $ 437,40 3/pub 10063 Ene 07- v Ene 11

CRUL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. Nº 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 20 de Enero de 1994 a la hora 17:00, en nuestro local de la Av. Jacobo Varela 3670/80 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para que comprueben el quorum, la proporción de capital y votos, y para que firmen el Acta de la Asamblea, según lo que establece el Art. Nº 26 de los Estatutos Sociales.
2) Consideración de la Memoria, Balances Generales, y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 1990, 31 de diciembre de 1991, y 31 de diciembre de 1992. (Art. Nº 22).
3) Elección de nuevo Directorio para los Ejercicios 1993 y 1994. (Art. Nº 12 y 14).
De conformidad con los Arts. Nº 20 y 33 de los Estatutos Sociales, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes del día y hora fijados para la Asamblea.
NOTA: De acuerdo con el Art. Nº 25 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se considerará válidamente constituída, en la segunda convocatoria, una hora después de la indicada más arriba para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
Montevideo, Enero de 1994.
EL DIRECTORIO.
03) $ 631,80 3/pub 10064 Ene 07- v Ene 11

LA LIGURIA CONFITERIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la calle 8 de Octubre 3802 el día sábado 15 de Enero de 1994 a la hora 8 en su única citación y considerará el siguiente orden del día.
1.- Consideración del balance general al 30-09-93.
2.- Designación de Directorio.
3.- Gestión de Directores.
4.- Designación de Asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo a los estatutos sociales, la inscripción de las acciones debe realizarse tres días antes de la fecha de asamblea. Presidente. Secretario.
03) $ 291,60 3/pub 10070 Ene 07- v Ene 11

TASEN S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 27 de Enero de 1994 a las 17 horas en local de Monseñor Arrospide 784 de la ciudad de Durazno a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Reforma del contrato por Aumento de Capital Social.
2) Reforma del contrato pasando el valor de cada acción a $ 1.
Se previene a los accionistas que podrán inscribir sus acciones o certificados de depósito hasta una hora antes de iniciarse el acto.- EL DIRECTORIO.
03) $ 194,40 3/pub 10154 Ene 10- v Ene 12

TASEN S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Enero de 1994 a las 16 horas en el local de Monseñor Arrospide 784 de la ciudad de Durazno a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los Estados Contables y la Memoria por los ejercicios cerrados el 30.06.91, 30.06.92 y 30.06.93.
2) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades de los mismos ejercicios.
3) Designación del Directorio. Se previene a los accionistas que podrán inscribir sus acciones o certificados de depósito hasta la hora de iniciarse el acto.- EL DIRECTORIO.
03) $ 291,60 3/pub 10155 Ene 10- v Ene 12

PAYLANA S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras oficinas de Rincón 487, Piso 9, Montevideo, el día 28 de enero de 1994, a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o) Designación de dos accionistas (art. 22º) y del Secretario de Asamblea.
2o) Memoria Ejercicio 1992/1993.
3o) Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1993.
4o) Informe de la Sindicatura.
Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, para asistir y tomar parte en la Asamblea, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fiajada para su realización, deberán depositar sus acciones en la sede de la Compañía o presentar un certificado de depósito, conforme a lo previsto en el art. 350 de la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989.
Montevideo, enero de 1994. EL DIRECTORIO.
03) $ 437,40 3/pub 10219 Ene 10- v Ene 12

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: I) MARIA ISABEL DUCE LARA; II) ABEL LEOPOLDO DUCE LARA; III) MARTA ELDA GRAJALES DUCE, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 907 del Cementerio Central. Segundo

Cuerpo cuyo primitivo titular era Nicolás Duce. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Cecilia Storace, Escribana.
04) $ 194,40 10/pub 46137 Ene 03- v Ene 17

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
JORGE CATICHA DAER y MARIA INES MACHADO SAIZ (Ficha: B 848/1993).
Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 45978 Dic 30- v Ene 27

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE VIGESIMO TURNO
EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "LANTIX S.A." - LIQUIDACION JUDICIAL" - FICHA: 20/170/92, se CONVOCA a los acreedores de "LANTIX S.A." para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 4 de febrero de 1994 a la hora 10 ante esta Sede sita en San José 1132 Pº 4º de esta ciudad. SE PREVIENE QUE: Durante el plazo de la presente convocatoria, todos los documentos presentados por la Sociedad y los presentados por los Síndicos estarán a disposición de los Acreedores en esta Oficina Actuaria y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Art. 26 y 27 de la Ley 2.230. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 23 de noviembre de 1993. SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. MARTA M. PEDRANZINI RIVELLO, ACTUARIA.
06) $ 544,00 10/pub 45866 Dic 28- v Ene 11

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número: 69.85.18. Habilitado en Río de la Plata 1722 Apto. 02, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de A.N.T.E.L. Por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10049 Ene 07- v Ene 11

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 71341 habilitado en la Barra Ruta 10. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10060 Ene 07- v Ene 11

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 40.45.01 habilitado en Guri 968. Deberá presentarse en Centro Comunal de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10074 Ene 07- v Ene 11

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 90.85.72 habilitado en Río Negro 1323/35 apto. 304. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10086 Ene 07- v Ene 11

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio telefónico Nº 40.27.57 habilitado en Av. Rivera 2299 ap. 1. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10125 Ene 07- v Ene 11

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 35 55 72 habilitado en ISLAS CANARIAS No. 4418. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10214 Ene 10- v Ene 12

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio telefónico No. 40.18.62 habilitado en Isla de Flores 1565. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10227 Ene 10- v Ene 12

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución Nº 3260/993 recaída a fs. 17 y 18 del expediente Nº 1824/93, caratulado "DIRECCION DE I.G.M. Of. 564/93 Denuncia emanación de aguas servidas en dif. viviendas, manzanas 1701, 1707 y 1708", SE INTIMA a los propietarios de los padrones Nros. 2520 y 5674 la realización de las obras sanitarias de referencia, con plazo de 10 (diez) días bajo apercibimiento de hacerlo Intendencia Municipal de Maldonado a costo del propietario omiso, cargando el importe al impuesto de Contribución Inmobiliaria. Departamento Jurídico Notarial. Dr. Germán Más Tejera, Sub Director General.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50025 Ene 07- v Ene 11

EXPROPIACIONES

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO: Por Resolución Nº 1435/93 del 12/5/93 el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO Decretó, por razones de neces-

idad y utilidad pública, la Expropiación de las Fracciones B y C de los padrones 850 y 851 respectivamente de la manzana 58 de Playa Verde, 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Se emplaza por este medio a RODOLFO CESAR GALDOS BIANCHI y a GLISINA CABRERA FRESIA, así como a cualquier persona que se considere titular de los referidos padrones, a comparecer en el término de 8 días, presentando documentación que acredite titularidad o deduciendo oposición. Dr. Germán Más Tejera - Sub Director General del Departamento Jurídico Notarial.

09) (Cta. Cte.) 3/pub 50022 Ene 07- v Ene 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 10 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ISIDORO ERNESTO DENEZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Gral. Enrique Martínez 1193 y TERESA ROSALINA PORTILLO, 72 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ramón Castriz 2585/2.

GUZMAN ARMANDO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1274/301 y SANDRA MARIA MAGDALENA FLORES, 23 años, soltera, secretaria, chilena, domiciliada en Joaquín Requena 1274/301.

JUAN VICENTE ALVAREZ, 57 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2060 y LIDIA GONZALEZ, 51 años, divorciada, pedícura, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2060.

DANIEL LIRES ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1407/207 y ESTELA MARIA SOUTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aceguá 4708.

JULIO CESAR ALBURQUERQUE, 37 años, divorciado, taxista, oriental, domiciliado en Foch 1165 A Block 8 y MARIA CRISTINA SILVEIRA, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cont. Foch 1165 A.

JUAN CARLOS DURE, 36 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2671/8 y GLECI de ANDRADE, 35 años, soltera, empleada, brasileña r/l, domiciliada en Tte. Uclides Salari 3468.

OFICINA No. 2

PABLO ETCHEVERRY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andres Puyol 1688 y ESTHER MARIA VARGAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andres Puyol 1633.

LUIS DANUBIO JARA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2747/3 y MARIA JOSE RAMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1287/3.

OFICINA No. 3

RICHARD FABIAN CORUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Arellano 4022 y CAROLINA ALVAREZ ORTIZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suñer Capdevilla 4015.

RAMON BOLIVAR CARNALES, 33 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Blanes 871/5 y SUSANA LILIAN MORELLO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Blanes 871/5.

FRANCISCO ANTONIO CAFARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2929/313 y ANDREA PRANDINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Riquet 218/1.

OFICINA No. 4

LUIS JAVIER FERRER, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Senén Rodríguez 4683 y GRACIELA PATRICIA CRISTINO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chamberlain 4609.

FRANCISCO ENRIQUE LHERITIER, 30 años, soltero, analista programador, argentino, domiciliado en Esteban Elena 6514 y GABRIELA MARIA ZABALETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soca 1213/16.

WILLIAM ROBERTO FERREIRA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1318/2 y MARIA LAURA CONDE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3566.

OFICINA No. 6

LIBER JAVIER MACHADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4130 bis y MARIANELA ANDREA DA SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Caparroz 4712/002.

SERGIO ROBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 16 Nº 3769 (Casabó) y ADRIANA LOURDES VALLEJO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 16 Nº 3769 (Casabó).

PABLO MANUEL MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 5168 y MARCELA SEOANE, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en José Belloni 5168.

OFICINA No. 7

EDUARDO AUGUSTO PIERALIGI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2974 y MARCELA LIBERMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en G. Pereira 2974.

JUAN ENRIQUE PRATIS, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4218 y ESTHER MARIA PACHECO, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Avellaneda 4218.

OFICINA No. 8

JOSE PABLO RIGAMONTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roma 5091 y RAQUEL MERCEDES NICOLENCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cochabamba 3260.

OFICINA No. 10

WALTER JON NALERIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torre Molino 6303 y KARINA ANDREA JUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Pérez y Curiz 6091.

ENRIQUE OSVALDO VALLA, 30 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3414 y JEANETTE MONICA LARROCA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Maria Orticochea 4258.

LIBER ERNESTO VESPA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Suecia 1976 y MONICA JACQUELINE CARDOSO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Suecia 1976.

MANUEL ALBERTO VILLARREAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Carlo 3438 y MARIA CECILIA LIMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Carlo 3407/4.

JUAN GREGORIO VIERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dra. Paulina Luisi 1925/4 y MARIA DEL CARMEN TERRYN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José Aguiar 4064.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Dunant 3883 y GLADYS RAQUEL DIACOFF, 30 años, divorciada, baby sitter, oriental, domiciliada en Dunant 3883.

CARLOS VENER, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 3711 y YOLANDA MARCELINA ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 3711.

GUSTAVO LUIS VILASECA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Bvar. España 2812 y GABRIELA PERI, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Caigua 1164

14) $ 48,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: LOZA BALBUENA CAPECI, Geraldo Isaias y VELAZQUEZ RAMOS, María Julia - Prescripción adquisitiva treintenaria - A/303/92 - se hace saber que han comparecido Geraldo Isaias Loza Balbuena y María Julia Velazquez Ramos a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón Nro. 1970 ubicado en la 1ra. sección Judicial de Paysandú, manzana Nro. 275 y que según plano del Agrimensor Andrés Piaggio de octubre de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nro. 7777, el cinco del mismo mes y año y está señalado como solar Nro. "uno" y consta de una superficie de 372 mt. 51 dms. que se deslinda así: 21 m. 75 cm. al Sur de frente a la Avenida Soriano; 17 m. 18 cms. al Oeste lindando con parte del padrón Nro. 9230; 21 m. 87 cms. al Norte lindando con parte del bien padrón 8817 y 17 m. 18 cms. al Este lindando con el solar Nro. "dos" del mismo plano, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último propietario y/o sus sucesores en especial a María Dina y José Luis Michetti Orrantía, Catalina Orrantía de Michetti y Carlos Alberto Michetti Berterreche y a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Sandú, 1ro. de diciembre de 1993. Se encuentra habilitada la feria judicial mayor. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) $ 884,00 10/pub 46254 Ene 04- v Ene 18

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADIDAS AG. solicita la inscripción de 3 diseños decorativos denominados "I", "II" y "III" de los cuales se declara editora. Montevideo, 29 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 46150 Ene 03- v Ene 17

E Alba Clemntina González de Pignatta solicita la inscripción de la obra titulada "A MI URUGUAY ME-DI" No. 1 y 2 de la cual se declara autora. Montevideo, 6 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10050 Ene 07- v Ene 20

Jorge De Rosa Thompson solicita la inscripción del modelo de cerámica denominado "GATOS DE FANTASIA I" del cual se declara autor. Montevideo, 4 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10167 Ene 10- v Ene 21

Latino Martínez Matonte solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "ACMOS (L'équilibre energetique)" de la cual se declara editor y propietario. Montevideo, 28 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10069 Ene 07- v Ene 20

María Cecilia Cabello Arrospide solicita la inscripción de la obra titulada "DIFERENTES CORAZONES" de la cual se declara autora. Montevideo, 4 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 10072 Ene 07- v Ene 20

María Graciela Durand González, Marta Elena Vivas Borbonet, Alicia Olmedo, María Nela Carbajal, Martha Raquel Melo, Sylvia Labandera de Rosas, Mariela López Formoso, María Cristina Fernández y María Cristina Gómez, solicitan la inscripción de la obra denominada "PROYECTO : ACTIVIDAD EN TALLERES: OPCION Y DESAFIO" de la cual se declaran autoras las mandantes.
Montevideo, 23 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 324,00 10/pub 10225 Ene 10- v Ene 21

Mérida Irma Bonino Rodriguez, Eduardo Fernández Dovat, Alfredo Fernández Vicente, Ma. Mercedes Giménez Burgo solicitan la inscripción de la obra titulada "JUICIO ORAL, LA COMUNICACION EN AUDIENCIA" de la cual se declaran autores. Montevideo, 17 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 46111 Dic 31- v Ene 14

Nello Claudio Franco Manitto solicita la inscripción de la obra titulada "UN PAIS ALGO NUBOSO", de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1993. Director General, Eduardo Muguerza Pereira.

17) $ 162,00 10/pub 46145 Ene 03- v Ene 17

Oscar Miranda por Guillermo Alfonso Preziosi Casal solicita la inscripción de la obra titulada "DIA A DIA CON CARLOS GARDEL" de la cual se declara autor el mandante. Montevideo, 3 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 45923 Dic 29- v Ene 12

Raúl Beracochea Amarelle solicita la inscripción de la obra titulada "(VIENTO? NO: ENERGIA SOLAR?SI:)" de la cual se declara autor. Montevideo, 28 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 45974 Dic 30- v Ene 13

Sebastián Osvaldo Gradín por DATOS S.R.L. solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "DATO$. INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA - PROVEEDORES Y COMPRADORES" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 14 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 46105 Dic 31- v Ene 14

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictado en autos: "EGOZCUE GAYDO. LUIS ROBERTO y JULIO CESAR. Rectificación de partidas", Ficha B 711/93, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Luis Roberto Egozcue Gaydo y Julio César Egozcue Gaydo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) la de nacimiento de Francisco Egozcue, aiudad de Libertad el día 10 de diciembre 1895 e inscripto antel el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José, Acta Nº 186, en el sentido que donde dice comparece "Don Hermenegildo Egosque", debe decir comparece "don HERMENEGILDO EGOZCUE"; 2) la de matrimonio de Francisco Egozcue y Clorinda Gaydo celebrado el día 24 de setiembre de 1921 ant el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ta. sección del departamento de Canelones, Acta Nº 62, en el sentido que donde dice "comparecen: Carlos Egozcue" debe decir "comparecen don FRANCISCO EGOZCUE"; 3) la de nacimiento de los hijos: A) Luis Roberto Egozcue, nacido el 29 de octubre de 1922 e inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 9a. sección judicial del departamento de Montevideo (Colón), Acta Nº 182 y B) Julio César Egozcue, nacido el 4 de febrero de 1925 en la ciudad de Las Piedras e inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 4ta. Sección de Canelones, Acta Nº 41, en el sentido que donde dice: "comparece don Carlos Egozcue", debe decir "comparece don FRANCISCO EGOZCUE", por así corresponder. Las Piedras, 22 de diciembre de 1993. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 55339 Ene 03- v Ene 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: "PABLO JAVIER CASCO OLIVIERI. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. B/123/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Pablo Javier

Casco Olivieri, Acta Nº 356, individualizada con la letra "A" en el sentido donde dice: "OLIVIERI", debe decir "OLIVERI", por así corresponder. Habilítase la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. AUXILIADO DE POBREZA.- Trinidad, 16 de diciembre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55356 Ene 03- v Ene 17

REMATES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

REMATE OFICIAL
17 de Enero hora 9:30 - Local MGAP Aeropuerto de Melilla 10 aviones -
* 2 Ipanemas totalmente armados y en funcionamiento, con sus respectivos equipos de aplicación para sólidos y líquidos (Picos y Nicronair)
* 1 Snow commander en las mismas condiciones que los anteriores
* 3 Piper Pawnee PA 25-235 modelos C desarmados para reparar
* 1 PA-18-150 desarmado para reparar
* 1 C-180 Modelo 1960, 4 plazas en excelente estado
* 2 Ipanemas desarmados para reparar
SEÑA: 30%
COMISION E IMPUESTOS: 16,06%
SALDO: Hasta el 21 de enero
ENTREGA: 10 DIAS HABILES
EXHIBICION: desde el domingo 9 de 8 a 17 hs.
Por informes: 28 11 01 - 20 75 08 - 49 93 38 48 16 00
20) (Cta. Cte.) 3/pub 50031 Ene 10- v Ene 12

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 267.273. 23 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA AMERICANA DE SUPERMERCADOS S.A. (CADESA) (ARGENTINA). SOLICITA:



CLASE 42.
23) $ 810,00 10/pub 10001 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.424. Montevideo, diciembre 30 de 1993. EDUARDO LAPENNE por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo), solicita marca: "SUPER MARIO BROS. Nintendo", clase Int. 3.
23) $ 324,00 10/pub 10013 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.400. Diciembre, 30 de 1993. NORMAN FOX por COMPANHIA PAULISTA DE PAPEIS E ARTES GRAFICAS COPAG (Brasil), solicita marca: "COPAG 139", clase Int. 16.
23) $ 324,00 10/pub 10014 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.401. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por PRESCRIPTIVES INC. (USA), solicita marca: "PRESCRIPTIVES ALL SKINS", clase Int. 3 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10015 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.404. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "TOPIK", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10016 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.405. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "POLO", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10017 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.406. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "INSEGAR", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10018 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.407. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por EMERSON ELECTRIC CO. (USA), solicita marca: "CHROMALOX", clases Int. 7 - 9 - 11.
23) $ 324,00 10/pub 10019 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.408. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "EYEMAP", clase Int. 10 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10020 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.423. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por AKTIEBOLAGET ASTRA (Suecia), solicita marca: "NEBUHALER", clase Int. 10.
23) $ 324,00 10/pub 10021 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.459. Diciembre, 31 de 1993. NORMAN FOX por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA), solicita marca: "INVAC", clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 10022 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.329. Diciembre 28, 1993. NUMEROSKY por Beta Ltda., solicita marca: "BRISA", clase Int.: 11.
23) $ 162,00 10/pub 10065 Ene 07- v Ene 20

Acta: 267.330. Diciembre 28, 1993. INDUSTRIA DEL CAUCHO S.A., solicita: "AUTOSPORT", clase Int.: 27.
23) $ 162,00 10/pub 10066 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.391. Montevideo, 30 DIC. 1993, con esta fecha Enurec Ltda. solicito la marca:



de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 10071 Ene 07- v Ene 20

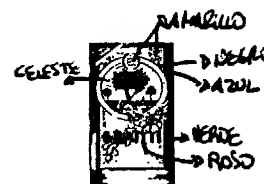
ACTA No. 267.473. Montevideo, 31 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por SENECA FOODS CORPORATION (US), solicita marca:



CLASE 29, 32. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10077 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.472. Montevideo, 31 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por RPB S.A. (AR), solicita marca: "UVITA". CLASE 32, 33. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10078 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.388. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por GABUTTI, DARDO FELIX (AR), solicita marca:



CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10079 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.387. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MASELLO, JOSE LUIS (AR), solicita marca: "AMERICAN COUNTRY LINE". CLASE 25. LA DIRECCION
23) $ 324,00 10/pub 10080 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.386. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por KENEDY S.A. (UY), solicita marca: "SCOTTISH HOUSE". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10081 Ene 07- v Ene 20

Acta 267.383. Montevideo, diciembre 29 1993. JUAN MIGUEL FREIRA, por PROCORP S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase 29.
23) $ 810,00 10/pub 10083 Ene 07- v Ene 20

ACTA 267.350. Montevideo, diciembre 28, 1993. MARTHA PIÑEYRO por CARTER HOLT HARVEY ROOFING INTERNATIONAL LIMITED (New Zealand), solicita marca: "CORONA", clases: 6 y 19. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10084 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.332. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha A. SCIARRA POR SAINT HNOS. DEL URUGUAY S.A., solicito la marca: "SWEET LIFE", de la clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) $ 324,00 10/pub 10121 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.333. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha A. SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C., solicito la marca: "POWER SWEET", de la clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 10122 Ene 07- v Ene 20

ACTA 267.362. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "BERSHKA". CLASE 3, 25 y 39.
23) $ 324,00 10/pub 10141 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.361. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "PULL & BEAR". CLASE 3.
23) $ 324,00 10/pub 10142 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.360. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "FOR SAIL". CLASE 25.
23) $ 324,00 10/pub 10143 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.359. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "DENLLO". CLASE 25.
23) $ 324,00 10/pub 10144 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.358. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por CELUGAMA S.A. (Argentina). SOLICITA:



CLASE 3.
23) $ 486,00 10/pub 10145 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.357. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por RELAMPAGO S.A. (Uruguay). SOLICITA: "BLUE BAY". CLASE 25.
23) $ 162,00 10/pub 10146 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.356. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS HAYMANN S.A. (Uruguay). SOLICITA: "PROSFIN". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 10147 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.354. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MOTOCICLO S.A. (Uruguay). SOLICITA: "VITAL". CLASE 12.
23) $ 162,00 10/pub 10148 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.393. 30 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por JAQUE MATE S.R.L. (Uruguay). SOLICITA: "JAQUE MATE". CLASE 7, 9, 11 y 36.
23) $ 324,00 10/pub 10149 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.392. 30 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por JAQUE MATE S.R.L. (Uruguay). SOLICITA: "GELOSO". CLASE 9 y 11.
23) $ 324,00 10/pub 10150 Ene 10- v Ene 21

ACTA Nº 267.474. Montevideo, diciembre 31 de 1993. ALVARO CROCCO, por CARRAU & CIA. S.A. (URUGUAY), solicita marca: "COSTAMAR", clase Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10157 Ene 10- v Ene 21

ACTA Nº 267.420. Montevideo, diciembre 30 de 1993. ALVARO CROCCO, por K-WAY INTERNATIONAL S.A. (FRANCIA), solicita marca:



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 891,00 10/pub 10158 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.402. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por ANHEUSER-BUSH, INCORPORATED (USA), solicita marca: "BUD", clase Int. 25 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10161 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.403. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "GREENZIT", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10162 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.526. Montevideo, enero 4 de 1994. NORMAN FOX por ARROYO PROGRAMAS MEDICOS (URUGUAY) S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 972,00 10/pub 10163 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.527. Montevideo, enero 4 de 1994. NORMAN FOX por RICH PRODUCTS CORPORATION (USA), solicita marca: "COFFEE RICH", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 10164 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.528. Montevideo, enero 4 de 1994. NORMAN FOX por THE POLO/LAUREN COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 3 (detalle).
23) $ 810,00 10/pub 10165 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.478. Montevideo, diciembre 31 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por 4TH DIMENSION SOFTWARE LTD. (Israel), solicita marca: "4D CONTROL". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10183 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.479. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por 4TH DIMENSION SOFTWARE LTD. (Israel), solicita marca: "ECS". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10184 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.482. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Automation Products, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "DYNATROL". Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10185 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.430. Montevideo, 30 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ASSOCIATION INTERNATIONALE DE NUMEROTATION DES ARTICLES EAN (Bélgica), solicita marca:



Reivindica prioridad de Benelux No. 801021 con fecha 28/7/93. Clase: Int. 16, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10186 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.431. Montevideo, 30 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca:

PLENITUDE
EXCELL A³

Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10187 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.477. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por 4TH DIMENSION SOFTWARE LTD. (Israel), solicita marca: "4TH DIMENSION CONTROL". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10188 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.480. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por NABISCO, INC. (Estados Unidos), solicita marca: "GLÓRIA". Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10189 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.481. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por SKIN SPA S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10190 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.483. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por ALGORTA S.A. (Uruguay), solicita marca: "ESPACIO". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10191 Ene 10- v Ene 21

ACTA Nº 267169. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA) solicita marca: "LADIES' GEMS" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 74/402.441 de fecha 17/6/93, clase Int. 28 (detalle).

23) $ 324,00 10/pub 45629 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.142. Diciembre, 16 1993. TOKAI PANAMA S.A. SOLICITA:



azul claro
rojo

Clase 34 DETALLE.
23) $ 486,00 10/pub 45857 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.185. Diciembre, 17 1993. RENSA S.A. SOLICITA:



Clase 25.

23) $ 486,00 10/pub 45858 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.214. Diciembre, 20 1993. APOIO TURISMO GERENCIA E COMERCIO LTDA. SOLICITA:



CLASE 42. DETALLE.
23) $ 648,00 10/pub 45859 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.215. Diciembre, 20 1993. CITIBANK N.A. Solicita: "CASH MANAGEMENT". Clase 36.
23) $ 162,00 10/pub 45860 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.216. Diciembre, 20 1993. McGaw, Inc. SOLICITA: "RATEFLOW". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 45861 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.217. Diciembre, 20 1993. SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. SOLICITA: "SISTEMA DE COMPRA AUTOFINANCIABLE". CLASE 36.
23) $ 162,00 10/pub 45862 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.238. Diciembre, 21 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA:



CLASE 41 y 42.
23) $ 486,00 10/pub 45863 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.239. Diciembre, 21 1993. AUBAL S.A. SOLICITA:

URUGUAY celeste
BETON amarillo celeste
EL MEJOR HORMIGON azul

CLASES 19, 37, 39.
23) $ 486,00 10/pub 45864 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.240. Diciembre, 21 1993. ARMCO URUGUAYA S.A. SOLICITA: "YANOIDE". CLASE 6.
23) $ 162,00 10/pub 45865 Dic 28- v Ene 11

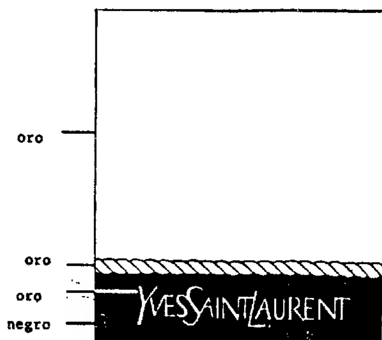
Acta Nº 267.287. Montevideo, 23 diciembre de 1993, con esta fecha JULIO CESAR LETIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VENTO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45867 Dic 28- v Ene 11

Acta 267.274. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Alicia Risotto, solicita: "ALICIA RISOTTO", clases Int.: 3-5-42.
23) $ 162,00 10/pub 45880 Dic 29- v Ene 12

ACTA: 267.275. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Eugenio RESTANO, solicita: "OXYGENO", clases: Int.: 30-38-41.
23) $ 162,00 10/pub 45881 Dic 29- v Ene 12

Acta: 267.276. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por SURF LTDA. solicita: "DAVOS". Clases Int.: 18-25.
23) $ 162,00 10/pub 45882 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.263. Montevideo, diciembre 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Yves Saint Laurent International B.V. (The Netherlands), solicita marca:



Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 799.299 con fecha 22/6/93. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 45905 Ene 07- v Ene 20

ACTA 267.277. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca: "THE MASTER CHALLENGE CUP". Clase: Int. 16 y 36 s/d y 41 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45906 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.278. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Advance Industria Textil Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 24 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45907 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.279. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por The Coca-Cola Company (Estados Unidos), solicita marca: "KIN". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45908 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.280. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



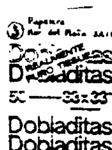
Clase: Int. 6, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45909 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.281. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COOPERATIVA AGRARIA LTDA. NORTE URUGUAYO (URUGUAY), solicita marca: "CALNU". Clase: Int. 16, 29, 30, 31 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45910 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.282. Montevideo, 23 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DORISUR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "MERCONOMICOS". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45911 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.283. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por O'NEILL, INC. (Estados Unidos), solicita marca: "O'NEILL". Clase: Int. 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45912 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.312. Montevideo, diciembre 24 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I. y C. (ARGENTINA), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45913 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.313. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANTONIO CALZONA (ARGENTINA), solicita marca:



Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45914 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.314. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ASSOCIATION INTERNATIONALE DE NUMEROTATION DES ARTICLES EAN (BELGICA), solicita marca: "EAN". Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 801016 con fecha 28/7/93. Clase: Int. 16, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 45915 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.286. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45917 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.285. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha TCBY Enterprises Inc. solicito la marca: "TCBY The Country's Best Yogur", de la clase 29, 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45918 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.265. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VOLKSWAGEN LOGUS", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45919 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.266. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A., solicito REGISTRO la marca: "SIROCCO" de la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45920 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.267. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CORRADO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45921 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.268. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO QUARTETT", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45922 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.248. Montevideo, 22 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C. solicito la marca: "GREEN LIFE", de la clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45924 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.176. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR AUSTIN REED GROUP PLC solicito la marca: "AUSTIN REED", de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45925 Dic 29- v Ene 12

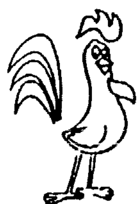
Acta 267.302. Montevideo, diciembre 24 de 1993. NORMAN FOX por BellSouth Corporation (USA), solicita marca: "CELLU-TRUNK", clase Int. 38 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45928 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.254. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por BLOSIR S.A. (Montevideo), solicita marca: "PIASTEN", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45929 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.255. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM, INC. (USA), solicita marca: "CHATTEM", clase Int. 3, 5.
23) $ 324,00 10/pub 45930 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.256. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM INC. (USA), solicita marca: "MUDD", clase Int. 3.
23) $ 324,00 10/pub 45931 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.257. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



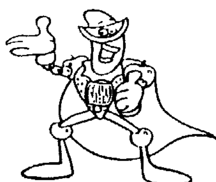
clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45932 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.258. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45933 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.259. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45934 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.260. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por PEOPLESOFT, INC. (USA), solicita marca: "PEOPLESOFT", clase Int. 9.
23) $ 324,00 10/pub 45935 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.261. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX or ANA MARQUEZ y JORGE LUIS BORGES (Montevideo), solicita marca: "MATISS", clase Int. 25.
23) $ 324,00 10/pub 45936 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.262. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca:

Johnson's
baby

clases Int. 3 - 5 - 10 - 16 - 25.
23) $ 810,00 10/pub 45937 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.269. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Ing. JUAN CARLOS ALVAREZ CALAMET (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 29.
23) $ 972,00 10/pub 45938 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.270. Diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Liposome Technology, Inc. (USA), solicita marca: "DOX-SL", clase int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45939 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.271. Diciembre, 23 de 1993. NORMAN FOX por EXPRESION Y COMUNICACION EDITORES S.A., EXPRECOM EDITORES S.A. (Colombia), solicita marca:

NEGRO ROJO
DE CORAZON A CORAZON

clase Int. 16.
23) $ 810,00 10/pub 45940 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.272. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza), solicita marca: "WENDY", clase Int. 32 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45941 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.138. Montevideo, 15 diciembre 1993. Martinoni por MARTA QUINTANS, solicita:

Natura Trix

clases 03, 05, 30, 35, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45954 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.139. Montevideo, 15 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por MILTA DAVILA, RUBEN GONZALEZ, solicita:



clases 30, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45955 Dic 29- v Ene 12

ACTA No. 267.294. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY), solicita marca: "BERKELEY". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45992 Dic 30- v Ene 13

ACTA No. 267.292. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por PRADERIO BORRAZAS, JOSE LUIS (UY) PRADERIO BORRAZAS, BEATRIZ (UY), solicita marca: "MEDEESPEC". CLASE 10. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45993 Dic 30- v Ene 13

ACTA No. 267.293. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY), solicita marca:



CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45994 Dic 30- v Ene 13

Acta Nº 267.348. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha María Marta Plá de Cervini en representación de URUFOR S.A. solicito la marca: "URUGRANDIS", de la clase int. 20 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 46024 Dic 30- v Ene 13

Acta Nº 267.349. Montevideo, 28 DIC. 1993, coría Marta Plá de Cervini en representación de URUFOR S.A. solicito la marca: "REDGRANDIS", de la clase int. 19, 20 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 46025 Dic 30- v Ene 13

Acta Nº 267.331. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha Melgar por Fluviamar S.A. solicito la marca: "ESTABLECIMIENTO EL CEIBO SERVICIOS AGROPECUARIOS", de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 324,00 10/pub 46059 Dic 31- v Ene 14

ACTA Nro. 267.213. 20/12/93. REYES, AMEIJENDA, PELUSO (Montevideo), solicita marca: "GNOMOCARDS", clase Int. 16.
23) $ 162,00 10/pub 46103 Dic 31- v Ene 14

ACTA Nro. 267.236. Diciembre 21/1993. BERSABEL S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase 38, 41.
23) $ 486,00 10/pub 46104 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.324. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ISCAR LTD. (Israel), solicita marca: "SELF-GRIP". Clase: Int. 7 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46106 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.325. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CLALDY S.A. (Uruguay), solicita marca: "DUDELE". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46107 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.326. Montevideo, diciembre 28 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 5 y 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 46108 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.327. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por TIA MUNI S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "BELANGE". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46109 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.328. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CORBAMIL S.A. (Argentina), solicita marca: "KILLER LOOP". Clase: Int. 9, 18, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46110 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.187. 20 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por EUROPE TAX FREE SHOPPING AB (SUECIA). MARCA:



CLASE 36.
23) $ 648,00 10/pub 46131 Dic 31- v Ene 14

Acta No. 267.264. Diciembre, 23 1993. GUICHON, por ROUX LABORATORIES, INC. (US), solicito marca: "REALISTIC", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46146 Ene 03- v Ene 17

Acta No. 267.299. Diciembre 24, 1993. GUICHON por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "MINIOFFICE", cl. ints. 9, 20 y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46147 Ene 03- v Ene 17

Acta No. 267.300. Diciembre 24, 1993. GUICHON, por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "CELULAR DEL ESTE", cl. ints. 9 y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46148 Ene 03- v Ene 17

Acta No. 267.301. Diciembre 24, 1993. GUICHON por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "CELESTE", cl. ints. 9 s.d. y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46149 Ene 03- v Ene 17

Acta: 267.298. Diciembre 23, 1993. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LIMITADA. Solicita Marca:

emetece

Clase Int.: 25, 28.
23) $ 648,00 10/pub 46162 Ene 03- v Ene 17

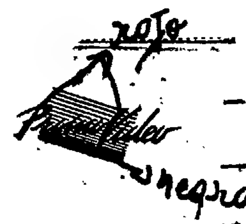
Acta 267.218. Montevideo, 20 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por TANY S.A. solicita: "CORLEONE", clase 42.
23) $ 162,00 10/pub 46170 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.352. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha PROMOVIDEO S.R.L. solicito la marca:



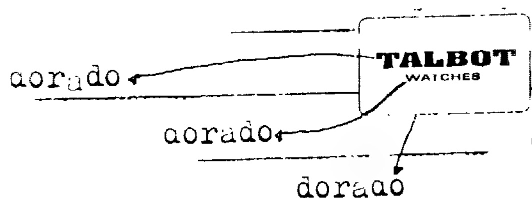
de la clase 35 y 38, 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 46173 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.353. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha PROMOVIDEO S.R.L. solicito la marca:



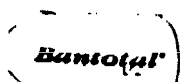
de la clase 35, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 46174 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.296. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha GLORIA PERDOMO, solicito la marca:



de la clase 14. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 46176 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.335. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por DE LARROBLA, MARIANO (UY), solicita marca:



CLASE 9, 42. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 46177 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.382. Montevideo, 29 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por BRIKET S.A. (AR), solicita marca: "BRIKET". CLASE 11. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46178 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.337. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por PACU S.A. (UY), solicita marca:



CLASE 9, 28, 41. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 46179 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.336. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por THE LITTLE TIKES COMPANY (US), solicita marca: "LITTLE TIKES". CLASE 20, 28. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46180 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.338. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (AR), solicita marca: "COCINERO TRISOL". CLASE 29. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 46181 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.339. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MURAD SKIN RESEARCH LABORATORIES, INC. (US), solicita marca:

murad

CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 46182 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.318. Diciembre 27 de 1993. NORMAN FOX por SUNBEAM CORPORATION (USA), solicita marca: "FALCON", clase Int. 8 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 46183 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.320. Montevideo, diciembre 28 de 1993. NORMAN FOX por KELEMATA S.p.A. (Italia), solicita marca:

Kelémata

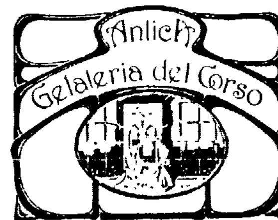
clase Int. 3.
23) $ 648,00 10/pub 46184 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.368. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por THE PROCTER & GAMBLE COMPANY (USA), solicita marca:



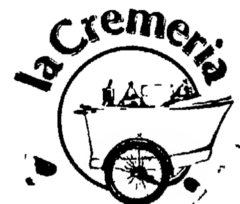
clase Int. 16.
23) $ 1.296,00 10/pub 46185 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.369. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle).
23) $ 972,00 10/pub 46186 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.370. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle).
23) $ 972,00 10/pub 46187 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.373. Montevideo, diciembre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por AGROPECUARIA TODA FLOR S.A. (Uruguay), solicita marca: "TODA FLOR". Clase: Int. 29, 30, 32, 39 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46188 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.374. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por IMAGEN SATELITAL S.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 46189 Ene 03- v Ene 17

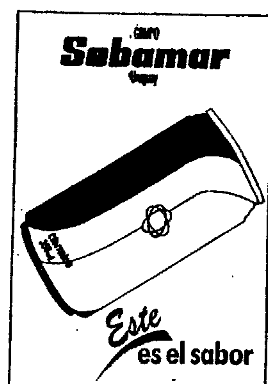
ACTA 267.375. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por GRUPO SEBAMAR URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION.

23) $ 1.458,00 10/pub 46190 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.376. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por GRUPO SEBAMAR URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION.

23) $ 1.296,00 10/pub 46191 Ene 03- v Ene 17

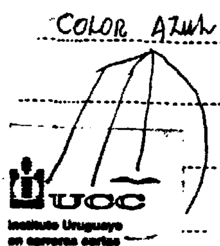
Acta Nº 267.429. Montevideo, 30 DIC. 1993, con esta fecha MARKET & BUSINESS S.R.L., solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.
La Dirección.

23) $ 648,00 10/pub 46230 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.295. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha Pedro Jesus César Márquez, solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.
La Dirección.

23) $ 810,00 10/pub 46261 Ene 04- v Ene 18

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 23.616. Julio 14 de 1993. NORMAN FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "COMPOSICIONES LIMPIADORAS PERSONALES SUAVES CONTENIENDO SULFONATO DE GLICERIL ETOXI ALCOHOL SODICO", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 7/914369 y 8/065134, de fechas 15/7/92 y 19/5/93, respectivamente, de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 486,00 10/pub 10023 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.617. Julio 14 de 1993. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA), solicita patente de invención para: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE ANTIBIOTICOS MACROLIDOS DE ANILLOS DE 16 MIEMBROS", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 914.242 y 996.243, del 15/7/92 y 23/12/92, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 486,00 10/pub 10024 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.620. Julio 22 de 1993. NORMAN FOX por PROTEUS MOLECULAR DESIGN LIMITED (Inglaterra), solicita patente de invención para "POLIPEPTIDOS SINTETICOS", reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas Nos. 9215514.2 y 9311273.8 de fechas 22/7/92 y 1/6/93, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 364,50 10/pub 10025 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.621. Julio 22 de 1993. NORMAN FOX por RHODIA S/A (Brasil), solicita patente para: "PERFECCIONAMIENTO EN PROCESO DE PREPARACION DE TERICIOBUTILFENOLES", reivindicando prioridad solicitud brasilera Acta 9202890 de fecha 22/7/92, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 364,50 10/pub 10026 Ene 05- v Ene 19

ACTA U3177. Montevideo, 06 setiembre 1993. Gustavo Martinoni, por DARIO MIGUEL MENDEZ. Solicita modelo utilidad "PROTECTOR DE SEGURIDAD PARA TELEFONO DIGITAL O SIMILAR".

24) $ 243,00 10/pub 10134 Ene 07- v Ene 20

Acta: 23700. Diciembre, 20 1993. IRVING CHUNG-CHI CHEN. SOLICITA: PATENTE DE INVENCION "RODILLO DE MOLINO PERFORADO SIN INSERTO". REIVINDICA PRIORIDAD: US Acta 07/994.917. 22/12/92. PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.

24) $ 364,50 10/pub 45946 Dic 29- v Ene 12

ACTA No. 23.698. Montevideo, 17/12/93. MANFREDO A. CIKATO por PHILIP MORRIS PRODUCTS INC (US) solicita Patente Invención: "PROCESO Y APARATO PARA IMPREGNACION Y EXPANSION DE TABACO". (Prioridad US del 17.12.92 bajo No. USSN 992 446). PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.
LA DIRECCION.

24) $ 364,50 10/pub 45991 Dic 30-

Acta U 3218. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR PETERSIME INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA MODELO UTILIDAD: "SISTEMA ACOPLADO DE VENTILACION Y HUMIDIFICACION". Reivindícase prioridad Brasilera No. Mu 7202004, del 16 diciembre 1992.

24) $ 364,50 10/pub 46215 Ene 03- v Ene 17

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 Setiembre 1904. ANGEL MONTANILI prometió vender carnicería Prudencio Vázquez y Vega 1040 a Rufino Navarro e Ignacio Acosta. Acreedores allí.
25) $ 684,00 20/pub 44537 Dic 14- v Ene 11

Ley 26/09/1904. ROBERTO JAVIER FIGUEROA PEREIRA, cedió promesa de compraventa y cesiones a GUILLERMO RAMON ZIMERMANN AGUERRE sobre CARNICERIA de Manuel Herrera y Obes 4613 (Mdeo.). Acreedores allí.
25) $ 684,00 20/pub 44538 Dic 14- v Ene 11

LEY 26/9/1904.ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO prometieron vender a MARIA ANTONIA SILVA Carnicería sita en Constitución 1902 (Montevideo). Acreedores a la misma.
25) $ 648,00 20/pub 44715 Dic 15- v Ene 12

Ley 26/9/904. Luis GARCIA PEREZ y Manuela POSE CASTRO prometieron vender a Oscar Rafael REDONDO; Café y Bar sito en Tajes s/n Los CERRILLOS. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 44966 Dic 17- v Ene 14

Ley 26/9/1904. "Solana S.R.L." prometió vender a Daniel Straneo salón "La Solana", sito en Verdi 4347, local 004. Acreedores: Misiones 1481, piso 2, esc. 17.
25) $ 648,00 20/pub 45132 Dic 21- v Ene 18

Ley 26/9/904. NANCY ALVAREZ TRAVERSO y VICENTE CARLOS UGALDE, prometieron vender a FERNANDO GAGO MARTINEZ y GABRIELA DI MARTINO ZAGAZAZU SALON sito en Conciliación 3961 bis. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 45137 Dic 20- v Ene 17

LEY 26/9/1904. Prometimos vender salón venta golosinas y otros de Luis Lamas Nº 3399. Acreedores en Joaquín Requena Nº 2190.
25) $ 648,00 20/pub 45182 Dic 21- v Ene 18

ley 2904 20/9/1904.
Mario Alberto, Gabriela y Jorge MELIDE MARQUEZ venderán a RADOLAR S.A., radio EL DORADO 100.3 FM.- A efectos legales acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 108 de Montevideo.-
25) $ 648,00 20/pub 45460 Dic 22- v Ene 19

Ley 26/9/904. Prometí vender Almacén en Agustín Abreu 2449. Acreedores allí. GUIDO LTDA.
25) $ 324,00 20/pub 45556 Dic 23- v Ene 20

Ley 26.9.904. Luis Alberto Bengua Cordoba y Raquel Vázquez Pan prometimos vender a Provicentro Blanes S.R.L. almacén sito en Ramallo 1949. Acreedores en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 45705 Dic 24- v Ene 21

Prometí vender "FARMACIA RIVERA", de AVENIDA SARANDI 743, a "FARMACIA RIVERA S.R.L.".- Acreedores en la misma.- Solís Scaraffoni.
25) $ 648,00 20/pub 45878 Dic 29- v Ene 26

Ley 26 setiembre 1904. VICTOR DIANIS BARROS y SILVIA BARBOZA RUIZ DIAS cedimos a Pierre Boudinet Kieffer y Marie Claire Querry Niderst el supermercado sito en Neyra 3646. Acrredores allí.
25) $ 648,00 20/pub 45972 Dic 29- v Ene 26

Ley 26.9.1904. LUIS SUANES DE LOS SANTOS y CLAUDIA CUSTODIO MORALES prometieron vender a Ana María MERENYI MOREIRA, Almacén sito en Av. Veracierto 3302. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 46044 Dic 30- v Ene 27

Ley 26 setiembre 1904. CLAUDIA BOSSIO prometió vender comercio Itapebí 2048 a María Gaillardo. Acreedores: Gaboto 1434.
25) $ 324,00 20/pub 46121 Dic 31- v Ene 28

Ley 26/9/1904. D.E.L. LTDA. prometimos vender a COLON LIMITADA (en formación) comercio sito en Av. San Martín 3011 o Bvar. Artigas 3654. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 46123 Dic 31- v Ene 28

Ley 26.9.1904. PABLO MARTINEZ MOLINA y NANCY DE MARCHI. Prometimos vender a MARTHA SANTANDREU Salón en Dante 2053 Montevideo. Acreedores presentarse Chucarro 1198 Apto. 203. Plazo 30 días a partir de primera publicación.
25) $ 648,00 20/pub 46144 Ene 03- v Ene 31

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL
EL DIRECTORIO DE ANCAP ADOPTO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES
PROMOCIONES DE ACUERDO CON LA RES. (D) Nº 1193/8/985
RES. (D) Nº 1269/11/93

NOMBRE, CARGO-ESCALA-CATEGORIA.
María Mirtha Grosso Olascuaga, Supervisor Administrativo. E - 8.
Carlos Antonio Rodríguez Bell, Ayudante de Depósito. H - 5.
Sergio Walberto Masdeu Manginelli, Capataz Generación Energía. G - 11 - TI.
RES. (D) Nº 1271/11/993.
Amado María Laurino Desconet, Jefe Contralor de Personal B - 5.
RES. (D) Nº 1274/11/993.
Gladys Solina Costoya Anadón, Jefe Reproducción Documentaria. B - 7.
RES. (D) Nº 1299/12/993.
Ruben Basilio Caravia Carrica, Inspector Técnico. F - 13.
RES. (D) Nº 789/8/992.
NOMBRE, CARGO - ESCALA - CATEGORIA.
Néstor Lacabane, Capataz de Zona. G - 8.
Juan Moyano Torres, Operario Equipo Mecánica 2da. H - 6.
Adémar Martínez, Ingeniero de Proyectos. C - 4 - C.
Miguel Rabosto, Ingeniero de Proyectos, C - 4 - C.
Honorato Caetano, Supervisor Terminal Terrestre. E - 10.
Enrique Candi, Supervisor Vigilancia y Protección. G -9.

PROMOCIONES

RES. (D) Nº 1251/11/993, FISCAL - F - 13.
Waldemar Vicente Mata, Alvaro Fontenla Savia. Jorge Alfredo Velo Cardozo.
RES. (D) Nº 1272/11/993.
María del Carmen Márquez Tuso, Ingeniero de Sistemas. C - 3 - D.
PROMOCIONES DE ACUERDO CON LAS RES. (D) Nº 1833/11/990.
NOMBRE, CARGO - ESCALA - CATEGORIA.
Hugo Ariel Molins Casas, Contador. C - 2 - B.
Daniel Raúl Gerardo Di Matteo, Perito en Ingeniería Mecánica. C - 4 - F.
Guillermo Rela Musiani, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - C.
uri Alexis Trípodi Casañas, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - C.
Gustavo Delistovich Gutiérrez, Ingeniero Operaciones. C - 4 - B.
Rosa Beatriz Piedra Cueva López, Contador. C - 2 - C.
Ana Varinia Ferrando Ferreira, Contador. C - 2 - B.
Ana María Pastorini Contini, Contador. C - 2 - C.
PROMOCION (LEY Nº 15.783)
Hugo Eduardo Barú Fodere, Asistente. D - 2. 1115/10/93.

INCORPORACION

RES. (D) Nº 1145/10/93.
Eduardo José Goldsztejn Zune, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Ricardo Lémez Calvente. Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Eduardo Testorelli Martino, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Julio Alfredo Rasmussen Devercelli, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Alvaro Pedro Balarini De Giobbi, Ingeniero Operaciones. C - 4 - D.
27) (Cta. Cte.) 5/pub 55377 Ene 04- v Ene 11

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Por la presente se notifica al ex-Crio. José HERMIDA ANIDO, de la D.N.C.P.C.R., que de acuerdo a Resolución Nº 439 de fecha 09.11.93, el Señor Presidente de la república RESUELVE NO HA LUGAR el recurso de revocación presentado contra la Resolución de fecha 21.04.93, por la cual se le declaró cesante por abandono del cargo, y en consecuencia, mantiénese el acto impugnado.- Departamento de Personal.- D.N.C.P.C.R.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50023 Ene 07- v Ene 11

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO

SE NOTIFICA al Sr. Gervasio Artigas Prado

Irureta, la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 10/09/93 (Exp. 279/93), que declara operada la rescisión de su contrato de función pública por abandono de cargo. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50024 Ene 07- v Ene 11

Se cita a la Empresa E.C.O.S. S.R.L., que comparezca ante el Ministerio de Economía y Finanzas (Departamento Regulador de Trámite) Colonia 1089 Planta Baja, para informarse sobre el Expediente No. 10134/92. Omar Brancato Pecora, Sub-Encargado Departamento Habilitación.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50030 Ene 10- v Ene 12

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional un anteproyecto a nombre de MILAGRO S.A. para aprobar una represa que embalsará las aguas de un curso sin nombre, afluente del Arroyo Tropa Vieja, en la cuenca del Río Santa Lucía, con destino al riego de cultivo de cítricos. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nº 9986 y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 9986, 9985 y 15553 todos de la 8a. Sección Judicial del Departamento de San José.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de enero de 1994, a las 10.00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, 2º piso de dicha ciudad.
LA DIRECCION
LC/mp.
C/N (C.P.) (R) Luis A. Calagüi, Director Nacional de Hidrografía.
27) $ 437,40 3/pub 10073 Ene 07- v Ene 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 1º de marzo de 1993 en el expediente Asunto 526/91 Carpeta 3737 se establece Servidumbre de Estudio afectando los padrones 1970 de la 12a. Sección Judicial y 2224, 5646, 5882 y 5941 de la 13a. Sección Judicial, todos del departamento de Soriano en un área de 656 hás. 5063 m.c. a fin de posibilitar el desarrollo de labores de prospección de granito ornamental en virtud del Permiso de Prospección otorgado el 1º de marzo de 1993 a favor de Gayali S.A. EN FE DE ELLO y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.
27) $ 388,80 3/pub 10056 Ene 07- v Ene 11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Por este medio, se NOTIFICA a la DRA. ADA APOLO y al DR. JUAN PABLO ABATE, DE LA SIGUIENTE RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE VETERINARIA de fecha 26.08.93, recaída sobre el expediente Nº 6186/0044/93: "Retirar del Orden del día en virtud de no contar con la financiación correspondiente".
Por este medio, se NOTIFICA al Profesor JUAN JOSE CALVO, DE LA SIGUIENTE RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE VETERINARIA, de fecha 26.08.93, recaída sobre el expediente Nº 6189/0047/93:" Retirar del Orden del día en virtud de no contar con la financiación correspondiente".
Por este medio, se NOTIFICA al DR. JUAN PABLO ABATE, DE LA SIGUIENTE RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE VETERINARIA de fecha 26.08.93, recaída sobre el expediente Nº 6191/0049/93:" Retirar del Orden del día en virtud de no contar con la financiación correspondiente".
Por este medio, se NOTIFICA a la DRA. CELIA TASENDE, DE LA SIGUIENTE RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE VETERINARIA de fecha 26.08.93, recaída sobre el expediente Nº 6197/0055/93:" Retirar del Orden del día en virtud de no contar con la financiación correspondiente".
SECCION CONCURSOS Y COMISIONES.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50033 Ene 10- v Ene 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "SOBRERO MARCHISSIO ANDRES PEDRO y OTROS c/GARCIA HNOS. y OTROS" - Daños y Perjuicios - (4/280/89), se cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos de AUDEMAR GARCIA RIVERO, para que comparezcan a estar a derecho en autos ante esta Sede sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la Feria Mayor a todos efectos. Montevideo, 08 de diciembre de 1993.
27) $ 408,00 10/pub 44976 Dic 29- v Ene 12

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, "en autos caratulados Marcar SRL, Concordato Preventivo Judicial - Ficha 107/93, se hace saber que se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta sede, el día 4 de febrero de 1994 a la hora 10 y 30. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que los documentos y en su oportunidad el informe del Sr. Contador, pueden ser en todo tiempo examinados en la oficina, y hasta el día anterior pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Esc. Herminia Sacchi. Se habilita la feria judicial mayor.
27) $ 476,00 10/pub 46247 Ene 03- v Ene 17

VARIOS

EDICTO. "SATURNINO CABRERA ALVAREZ C.I. 2980284-9 constituyendo domicilio en Paysandú, 19 de Abril 121, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el registro de Vehículos Automotores de Paysandú, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automóvil marca HILLMAN MINX sedán 4 puertas año 1955, peso 970 kgrs. motor a nafta de 4 cilindros 10 H.P. Nº A1576185LSO, padrón y matrícula Paysandú Nº 110-789 proveniente de Montevideo padrón 150.848 matrícula 127.843; a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa suscrito en Paysandú el 14 de noviembre de 1986, y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación".
27) $ 1.134,00 10/pub 45360 Dic 31- v Ene 14

Agapito Orlando Estéves Carrera, C.I. 1.375.741-2 constituyendo domicilio en Ejido 1415 hace saber a los interesados: 1) que al amparo del artículo 508 de la ley 16320 se presentará ante el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo tipo camioneta marca Ford Padrón 254264 matrícula 604969 (antes 509507) de Montevideo modelo F-3 motor 22B/1/D20659, diesel año 1951, a su nombre; 2) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa de fecha 14 de abril de 1984; 3) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efecto registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados apartir de la última publicación.
27) $ 1.134,00 10/pub 45870 Dic 28- v Ene 11

"Gregorio Rey Vázquez y Cía., constituyendo domicilio en Montevideo Hocquart 1666, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Austin, padrón actual No. 301.330, matrícula actual 521.018 y anterior 141.699, Departamento de Montevideo, modelo 5-1 año 1963 y No. de motor 51P/23878-BMC a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compromiso de Compraventa del 3 de diciembre de 1980, otorgado en San José y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.
27) $ 1.296,00 10/pub 46082 Dic 31- v Ene 14

"JOSEFINA GOMEZ RODRIGUEZ, cédula de identidad Nº 601.578-6, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 1283 escritorio 301, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automotor marca Mercedes Benz, modelo LP 608, del año 1965, tipo rural, motor número UTD 59777JLLF, de 22 HP, 4 cilindros, a gas-oil, empadronado en el departamento de Montevideo con el Nº 355.340 y matriculado con el Nº 736.514 (antes 261.412), a su nombre.- Dicho vehículo se encontraba anteriormente empadronado en el departamento de Canelones, Las Piedras con el Nº 77.492 (antes padrón Nº 45.702 y antes padrón Nº A 6.767) y matriculado con el Nº A 401.834 (antes matrícula Nº A 42.460, antes matrícula Nº A 43.233 y antes matrícula Nº A 45.155); II) Que hubo dicho bien de Gladys Aída Castro Chao; Gustavo Manuel, Gonzalo Hilario, María del Rosario y Carolina Eugenia Castro Gil y Rosa Eugenia Gil Gómez según compromiso de compraventa otorgado en Montevideo el 10 de marzo de 1980; y III) Que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.-"
27) $ 1.944,00 10/pub 46135 Dic 31- v Ene 14

WALTER CLAUDIO OLIVERA GARCIA, C.I. No. 2.686.296-3, constituyendo domicilio en

Florencio Sánchez No. 716, Minas, Lavalleja, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Lavalleja a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca OPEL modelo COMODORO, año 1972, padrón No. 12.729, matrícula No. P1.4983 de Lavalleja, motor No. 200141111 tipo sedán 4 puertas, a su nombre; II) Que hubo dicho bien por compraventa-tradición en Minas el 5 de julio de 1979; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y a inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46154 Ene 03- v Ene 17

Julio José Roig Siri, C.I. 1.382.269-7, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en P. Campbell 1543 a quienes pudiera interesar hace saber. I) que se presentará en el Registro de Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca MORRIS, año 1982, Motor Nº 99H7918Z542019, Tipo Sedan 2 ptas., a nafta, empadronado en Montevideo con el Nº 317.614 a su nombre. II) que hubo dicho bien por compraventa de Colfan Ltda.; III) que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.

27) $ 1.134,00 10/pub 46156 Ene 03- v Ene 17

Julio José Roig Siri, C.I. 1.382.269-7, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en P. Campbell 1543 a quienes pudiera interesar, hace saber que: I) que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca B.M.W., año 1938, Motor Nº 93861, Tipo: convertible 2 ptas. Potencia Fiscal 12 HP, a nafta, con un peso de 1.013 Kg. y empadronado en Montevideo con el Nº 85.169 a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa de Gonzalo Balsamo Delgado, III) que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.

27) $ 1.134,00 10/pub 46157 Ene 03- v Ene 17

JUAN CARLOS MARTINEZ GIMENEZ, C.I. 1.998.842-1, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó Nº 2238/102, Mvdeo. a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos de Automotores de Durazno a efectos de inscribir la titularidad del vehículo: Marca: Dodge Matr. Q2-6704 (227.021 anterior), Pad. 107.898 de la Junta Local de Sarandí del Yí, Durazno, Mod. Sedán, 1975, Motor: BIEG110529; a su nombre: II) que hubo dicho bien por Compomiso de Compraventa el 5/6/86 en Montevideo; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46234 Ene 03- v Ene 17

MERCEDES JULIA MOLINA NELSON, D.N.I. 10.142.360, constituyendo domicilio en A. Machado 1708, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320 se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo CITROEN, Mehari Ranger, Padrón 280061, matrícula de Montevideo 803.049 (antes 318.822) año 1980, motor A489003791 a su nombre.- II) Que hubo dicho bien por compromiso de compraventa a Ricardo Camilo García y Graciela Amalia Parisi, de fecha 16 de junio de 1982.- III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46265 Ene 04- v Ene 18

ALBERTO VIDAL SOSA PIÑEIRO, C.I. 1.700.971-6 constituyendo domicilio en A. Machado 1708, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320 se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo VOLKSWAGEN, padrón 177.977, MATRICULA 716.421 (ANTERIOR 139.677 de Montevideo, motor 6084746 año 1962 a su nombre.- II) Que hubo dicho bien por cesión de compromiso de compraventa de Alberto Martirine Saravia, del 12 de julio de 1985, otorgado en Las Piedras.- III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46266 Ene 07- v Ene 20

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Por escritura autorizada por la Esc. María Laura Torres Negreira Ferron el 8 noviembre 1993, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 1 diciembre 1993 No. 20235 No. 15 Fo. 15 Lo. 992, NILDA CHIRAZI ROSAS, divorciada de sus únicas nupcias con Jesús Ney Toshme constituyó en bien de familia en favor de sus hijas legítimas GRACIANA y MARISA TOSHME CHIRAZI, solteras, el inmueble padrón 8933 con frente a Domingo Petrarca 938, Segunda Sección Judicial de Montevideo. Valor Real del inmueble actualizado: $ 43.795.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50032 Ene 10- v Ene 21

Por escritura autorizada el día 13 de Diciembre de 1993, por el Escribano Neygú Mazzeo Beyhaut, Ema Puppo Hernández, constituyo en bien de familia, en favor de María del Carmen Puig Puppo, el inmueble padrón 101.089/001 frente a Bul. Artigas, número 4205, 8ava. sección judicial de Mdeo. Tasación del B.H.U. 3.028 UR. Inscripción en el Registro de Trasl. de Dominio con el N 1874, F 2291, L 989.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55303 Dic 29- v Ene 12

BIEN DE FAMILIA

Por escritura que autorizó el Esc. Eladio Fernández Strona el 19 de noviembre de 1993 ALBERTO MOREL LOSTAO y ELVIRA JUSTINA BATISTA PEREZ constituyeron en bien de familia (Ley 15.597) sobre el Padrón Nº 514-002 zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze, a favor de Patricia; Manuel y Cecilia MOREL BATISTA.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55323 Dic 30- v Ene 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia Dra. Maria del Carmen Corujo Milán, dictada en autos: "BURZACO ALVAREZ, ROSARIA Y OTROS C/DE ARRUOBARRENA, CESAR Y OTRA. ESCRITURACION FORZADA. FICHA 413/93", se cita, llama y emplaza a César Francisco de Arruobarrena y Rosa Isabel Ferrando, sus sucesores a cualquier título y/o representantes legales para que comparezcan a estos autos dentro del plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el trámite hasta la escrituración judicial solicita. Colonia, diciembre 22 de 1993. HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Departamental.

27) $ 476,00 10/pub 46223 Ene 03- v Ene 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: GRACIELA NAIR BETANCURT BARREIRO, Ficha B 520/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, 29 de diciembre de 1993. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) $ 272,00 10/pub 10160 Ene 10- v Ene 21

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

OFICINA DE TRANSITO PUBLICO.
EDICTO.
Se presentó ante esta Oficina el Sr. JUAN JACINTO DOMINGUEZ SAMURIO. Con domicilio en Barrio El Molino - 6a. Sección de Tacuarembó. Solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto Nº 20/93 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, en su caracter de poseedor del vehículo marca: MOTO ZANELLA. Modelo 1970. Año 1970. Motor Nº ZK.175/4/0450. Combustible Nafta. Hp. 175 cc. Matrícula R. 1.4293. Empadronado en esta Intendencia con el Nº 33298 a nombre de Manuel Sebastian Cartagena con domicilio en Barrio El Molino 6a. Sección Tacuarembó.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de **Tránsito Público, dentro del plazo de 30 días.** Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante.
Tacuarembó, 29 diciembre de 1993. INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO, OFICINA DE TRANSITO PUBLICO.

27) $ 259,20 2/pub 10159 Ene 10- v Ene 11

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FIBRAVEGETAL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Fibravegetal S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de enero de 1994 a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 468 piso 3, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.
2) Elección del Directorio.
3) Elección del Síndico titular y suplente.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la misma.
El Directorio.
03) $ 388,80 3/pub 10229 Ene 11- v Ene 13

PROLECO C.A.L.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Enero de 1994, a las 9 horas, en la sede social de Asunción 1651, Montevideo, para considerar el siguiente "Orden del Día":
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Consideración del Balance, Estado de resultados, Memoria Anual e Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio 01/07/92 - 30/06/93.
3) Elección de los miembros del Consejo de Administración, de la Autoridad Fiscal y de la Autoridad Electoral.
4) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no obtenerse en la primera convocatoria el quorum suficiente para sesionar, se cita a los Señores socios para la 2a. Convocatoria el día 25 de Enero de 1994, a las 11 horas, en el mismo lugar, para considerar el mencionado Orden del Día. El Consejo de Administración.
03) $ 437,40 3/pub 10232 Ene 11- v Ene 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 11 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE PEDRO ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mar Artico 1270 y ANALIA PIÑEIRO, 26 años, soltera, analista sistemas, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo, Calle 3 2615 F.

RODOLFO DANIEL AZCUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1880/7 y NOK NOBLE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2109/101.

JOSE ERNESTO AGRIEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4401 e YLEANNA ROSANNA ABELIANO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 17 metros 3982.

OSCAR ALBERTO AICARDI, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4477/201 y MARIA SOFIA GASTELU, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4477/201.

OFICINA No. 2

DANIEL ALEJANDRO BENINCASA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Japón 2321 y SYLVIA SANDRA GAUNA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Japón 2321.

GERARDO BIANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Osorio 1165 y LOURDES YANIR CRUZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3817/5 A.

OFICINA No. 3

ALFREDO JAVIER CAPRANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3419 y BEATRIZ LOURDES AGRASO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5097.

ELPIDIO CAMPOS, 50 años, divorciado, empleado, español c/l, domiciliado en Soria 1329 y MARIA PALMA LAGUARDIA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Joanicó 3266.

PABLO DANIEL CASAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4269 Block E/103 y MARIA LAURA SAFARIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4269 Block B/106.

OFICINA No. 4

FERNANDO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cisplatina 1280 y MARIA PIA ACERENZA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Petain 801.

GERARDO VICENTE FUENTES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Velazco 3218 y TERESITA MENA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Velazco 3218.

RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ, 34 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Coronilla 668 y OFELIA ANDREA ARBIZA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juanico 4018/271.

OFICINA No. 5

HECTOR RAMON GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Giurria 1502 y MARLENE JANET RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 2923.

RAMON ADAN GARAY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2910 y MARIELA BETTY PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Clemente Cesar 2315 bis.

MARCELO SAMUEL GRATWOHL, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3492-301 y VERONICA PESCE, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3492-301

DANIEL ATANASILDO HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3778-15 y LAURA BEATRIZ VEGA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 4 - 819.

JACOBO HADJEZ, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2106-1201 y MARTA MILLI REIZK, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2106-1201.

CLAUDIO MARCELO GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2048 y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedernal 2048.

OFICINA No. 7

MANUEL PASSADORE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rambla del Perú 1163/5B y MARIELA CARMENCITA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 838/702.

OFICINA No. 8

DANIEL RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Garibaldi 1985/

102 y ALICIA SCARONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hipolito Yrigoyen 1532.

OFICINA No. 9

JOSE CARLOS SABANES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jenner 1331 y GABRIELA GONZALEZ, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Av. de las Instrucciones 1207.

GONZALO PABLO SOLARI, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4490 y ADRIANA GISELLE DELGADO, 34 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4490.

OFICINA No. 10

MARIO GUILLERMO TOMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de la Sierra 1132 y CRISTINA LILIAN VECINDAY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 8350.

14) $ 48,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Lucilde Frasca Mónaco solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "DECEPCIONES" del cual se declara autora. Montevideo, 7 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 10260 Ene 11- v Ene 24

María Luisa Diez de Peluffo solicita la inscripción de la obra titulada "LA PALABRA EN ACCION"; de la cual se declara autora. Montevideo, 25 de setiembre de 1991. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 10231 Ene 11- v Ene 24

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FACIMAQ LTDA.
Cesiones de cuotas y modificación de Contrato

Otorgamiento: 17 de diciembre de 1993.
Inscripción: Nº 2.362 Fos. 3.920/3.921 v. Lº 2 de Contratos.
Cedentes: Héctor E. Barrere, Jorge Lamas, Florencio Sánchez, Valeria Levickas, María E. Yutronich y José E. Yutronich.
Cesionarios: Dante R. D'Amato y José L. Alonso.
Modificaciones: a) plazo: 30 años a contar del otorgamiento; b) cuotas: Daniel R. D'Amato 8 cuotas, José L. Alonso 8 cuotas y Ana M. Pascale 4 cuotas; c) administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) $ 470,00 1/pub 10029 Ene 11- v Ene 11

LOLLIPOP LTDA.
CESION CUOTA SOCIAL

Cesión: 15 de diciembre de 1993.
Inscripta: Nº 2342 del Fº 3886 al Fº 3887 v del Lº 2 de Contratos, Legajo Nº 7506/93.
Cedente: MIRIAM RAQUEL BAUMWALD DE ROSENSTOCK.
Cesionario: ABRAHAM MICHAEL ROSENSTOCK BAUMWALD.
Administración: Abraham Michael Rosenstock Baumwald.
22) $ 282,00 1/pub 10075 Ene 11- v Ene 11

COBE LTDA.

Modificaciones: 16.10.1992.
Inscripción: No. 1667, Fo. 6137, Lo. 1.
Plazo: 30 años.
Suprime razón social "Correa y Belo Ltda."
Para garantizar obligaciones propias de socios requiere consentimiento unánime.
22) $ 188,00 1/pub 10238 Ene 11- v Ene 11

CERRA CAR S.R.L.

Modificaciones: 29.09.1992.
Inscripción: No. 1668, Fo. 6139, Lo. 1.
Plazo: 30 años.
Objeto: También comercializar e industrializar cualquier bien, prestar servicios, representaciones, comisiones, consignaciones, importar, exportar.
El socio administrador puede dar poderes.
22) $ 282,00 1/pub 10239 Ene 11- v Ene 11

J W LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 4-11-93.
Inscripción: Nº 2693, Fº 4688, Lº 3.
Cedentes: José Sánchez Alen y Delfina Brandón García.
Cesionarios: Juan Manuel y Waldemar Sánchez Brandón.
Administración: Juan Manuel Sánchez Brandón.
22) $ 282,00 1/pub 10240 Ene 11- v Ene 11

VICTORIA S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Documento de fecha: 12.08.93.
Inscripción: No. 1976, Fo. 3522/3523v. Lo. 3 Legajo 5707/93.
Cedentes: Francisco Grande Gambetta y Teresa Raquel Pérez Bayardo.
Cesionarios: Juan Ramón Costa Lima y Graciela Mattos Barreiro.
Plazo: 10 años desde el 12.08.93.
22) $ 282,00 1/pub 10264 Ene 11- v Ene 11

AUTOMOTORA FLORENCIO SANCHEZ LTDA.

Contrato: 1º de noviembre de 1993.
Inscripción: Nº 165, Fos. 592 al 597.
Socios: Juan Angel FALERO ORTIZ y Luis Alberto MENGEN ANANDEZ.
Capital: $ 10.000 (200 cuotas de $ 50).
Objeto: Comercialización de mercaderías, materias primas, bienes y servicios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Florencio Sánchez, depto. de Colonia.
Administración: Indistinta.
22) $ 282,00 1/pub 10274 Ene 11- v Ene 11

SANITARIA BUCEO LTDA.

Contrato: 21 octubre 1993.
Inscripción: No. 1959, Fo. 3153 Lo. 2 Contratos.
Socios: Roberto Manuel Suarez Torres y Alicia Amodio Cazzulo, 95 y 5 cuotas respectivamente.
Administración: Roberto Suarez Torres.
Objeto: Limpiezas, reparaciones e instalaciones sanitarias, comercialización, venta de mercaderías en general, prestaciones de servicios varios y comisiones.
Plazo: 15 años.
Capital: $ 20.000.
22) $ 282,00 1/pub 10275 Ene 11- v Ene 11

LUBEST S.R.L.

Contrato: 22/11/93.
Inscripción: Nº 2615 Fº 4564 Libro 3.
Socios: Dardo Ramirez de Avila, Carolina Laura Reyes Barthou, Alberto Gonzalo Aliaga Oddone.
Administración: Dardo Ramirez de Avila.
Plazo: 10 años con prórroga por períodos iguales hasta 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2.700.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y distribuciones.
22) $ 376,00 1/pub 10276 Ene 11- v Ene 11

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 267.377. Diciembre, 29 1993. LUNCHEON TICKETS S.R.L. SOLICITA:



CLASE 36.
23) $ 486,00 10/pub 10233 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.378. Diciembre, 29 1993. ABERDIN, S.L. SOLICITA:

KELME

CLASE 25.
23) $ 486,00 10/pub 10234 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.379. Diciembre, 29 1993. ABERDIN S.L. SOLICITA:



CLASE 25.
23) $ 486,00 10/pub 10235 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.380. Diciembre, 29 1993. CALÇADOS AZALEIA S.A. SOLICITA:



CLASE 25.
23) $ 486,00 10/pub 10236 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.381. Diciembre, 29 1993. TEKA TECELAGEM KUEHNRICH S.A. SOLICITA:

TEKA

CLASE 24 y 25.
23) $ 486,00 10/pub 10237 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.556. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca:

COMPAQ

Reivindica prioridad estadounidense Acta No. 411.736 con fecha 9/7/93. Clase: Int. 9 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10256 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.557. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca:

COMPAQ letras rojas fondo blanco

Reivindica prioridad estadounidense Acta No. 411.737 con fecha 9/7/93. Clase: Int. 9 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10257 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.544. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por O'NEILL, INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10258 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.543. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por GASPA S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10259 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.525. 4 ENE. 1994. GONZALEZ - por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (Uruguay). SOLICITA: "AINAC CELSIUS". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 10265 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.524. 4 ENE. 1994. GONZALEZ - por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (Uruguay). SOLICITA: "NONAC CELSIUS". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 10266 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.460. 31 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (Uruguay). SOLICITA: "MUY BUENOS DIAS". CLASE 38.
23) $ 324,00 10/pub 10267 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.461. 31 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (Uruguay). SOLICITA: "BUENOSDIAS". CLASE 38.
23) $ 324,00 10/pub 10268 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.559. 7 ENE. 1994. GONZALEZ RUIZ por FANATIC SPORTS Gmbh (Alemania). SOLICITA:

COPELLO

CLASE 3, 12, 18, 22, 25 y 28.
23) $ 648,00 10/pub 10269 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.347. Montevideo, 28 diciembre 1993. AFAM S.R.L. (Uruguay), solicito:



clase Int.: 3, 5, 25.
23) $ 486,00 10/pub 10270 Ene 11 - v Ene 24

Acta 267.346. Montevideo, 28 diciembre 1993. ACODIKE SUPERGAS S.A. (Uruguay), solicito:



clase Int.: 4, 6, 11, 35, 37, 39.
23) $ 648,00 10/pub 10271 Ene 11 - v Ene 24

Acta 267.345. Montevideo, 28 diciembre 1993. ACODIKE SUPERGAS S.A. (Uruguay), solicito:



clase Int.: 4, 6, 11, 35, 37, 39.
23) $ 648,00 10/pub 10272 Ene 11 - v Ene 24

Acta 267.334. Montevideo, 28 diciembre de 1993. Gustavo Martinoni por LESPAN S.A. solicita: "LATCAM", clases 36, 42.
23) $ 162,00 10/pub 10273 Ene 11 - v Ene 24

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta U-3217. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR PETERSIME INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA Modelo Utilidad: "CARROCERIA PARA TRANSPORTE DE POLLITOS". Reivindicase prioridad Brasilera No. MU 7202002, del 16 de diciembre 1992.
24) $ 243,00 10/pub 10261 Ene 11 - v Ene 24

Acta 23694. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR JUAN ARIAS (URUGUAY). SOLICITA Patente Invención: "DISPOSITIVO EXTERNO DE CONTROL GLOBAL PARA CENTRAL TELEFONICA".
24) $ 243,00 10/pub 10262 Ene 11 - v Ene 24

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE MENOR
NOTIFICACION

Por el término de tres días se procede a notificar por este medio a la Sra. Nilda Marina PLIPICH BURGHI, de la Resolución del Directorio No. 1773/93 de fecha 13 de diciembre de 1993 por la cual se dispuso el cese por abandono del cargo de la titular con fecha de desvinculación funcional el 1o. de noviembre de 1992, estableciendo que esta persona tiene pendiente de usufructo dieciseis (16) días de licencia anual reglamentaria del ejercicio 1992.
Montevideo, 7 de enero de 1994. Porthos D'Alessio, Director de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50035 Ene 11 - v Ene 13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"Por resolución ministerial Nº 363 de fecha 11 de octubre de 1993 El Ministro de Salud Pública en ejercicio de atribuciones delegadas RESUELVE: Declárase cesante por abandono de cargo, a la Especialista VII Servicios Asistenciales (Interino) del Hospital Pasteur (Programa 002 U.E 006 Esc. D-6 03 Correlativo 12010), señora CLARISA LILIAN RAMIREZ".-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50034 Ene 11 - v Ene 13

BANCOS

BANCO EXTERIOR S.A. (URUGUAY)

Comunica que a partir del 1ro. de febrero de 1994 las Tasas Efectivas Anuales para Cuentas Corrientes y Cuentas Cajeros, en Moneda Nacional y Extranjera, serán las siguientes:
CUENTAS CORRIENTES
MONEDA NACIONAL
DE 0,00 A 1DE 15.001,00 A 30.000,00 10% DESDE 15.001,00
DE 30.001,00 EN ADELANTE 15% DESDE 30.001,00
MONEDA EXTRANJERA DOLARES USA
DE 0,00 A 5.000,00 0%
DE 5.00100 A 15.000,00 1% DESDE 5.001,00
DE 15.001,00 EN ADELANTE 1,5% DESDE 15.001,00
CUENTAS CAJERO
MONEDA NACIONAL
DE 0,00 A 15.000,00 5% DESDE 1,00
DE 15.001,00 A 30.000,00 12% DESDE 15.001,00
DE 30.001,00 EN ADELANTE 17% DESDE 30.001,00
MONEDA EXTRANJERA DOLARES USA
DE 0,00 A 5.000,00 0,5% DESDE 1,00
DE 5.001,00 A 15.000,00 1% DESDE 5.001,00
DE 15.001,00 EN ADELANTE 1,5% DESDE 15.001,00
TASAS ANUALES EFECTIVAS
CUENTAS CORRIENTES PAGO MENSUAL
CUENTAS CAJERO PAGO TRIMESTRAL
VIGENCIA, 1ro. FEBRERO 1994.
27) $ 145,80 1/pub 10277 Ene 11 - v Ene 11

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERAD S.A.

Capital: $ 500.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Artículo 2do. A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obra y servicios.
Compra, venta, arrendamiento, administración, explotación y toda clase de operaciones con maquinarias, equipos e instrumentos de uso médico o análogo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de diciembre de 1993 No. 2912 del Fo. 5798 al Fo. 5799 del libro No. 3 Legajo 11586/93.
28) $ 470,00 1/pub 10228 Ene 11 - v Ene 11

KREISOL S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

La Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de mayo de 1993 reformó el artículo 3 del Estatuto ampliando el capital a $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) previendo un nuevo aumento hasta el quíntuple por resolución de Asamblea Extraordinaria sin necesidad de reforma.
Registro Público y Gral. de Comercio, inscripta el 16 diciembre 1993 Nro. 2699 Fº 5390 Lº 3 Legajo 5567.
28) $ 376,00 1/pub 10230 Ene 11 - v Ene 11

MILBAN BROKERS SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 390.000.

Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 29.12.1993, No. 2834, Fo. 5842, Fo. 5843, Libro 3, Legajo 11.604/93.
28) $ 188,00 1/pub 10243 Ene 11- v Ene 11

BLASIR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 390.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 29.12.1993, No. 2836, Fo. 5846 al Fo. 5847, Libro 3. Legajo 11605/93.
28) $ 188,00 1/pub 10244 Ene 11- v Ene 11

CORPORACION BARLITOWN SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 390.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 28.12.1993, No. 2916, Fo. 5805 al Fo. 5806, Libro 3, Legajo 11589/93.
28) $ 188,00 1/pub 10245 Ene 11- v Ene 11

DALMIRANTE S.A.

Aumento de Capital (art. 284 Ley 16060)
Asamblea: 15.09.93.
Capital actual: U$S 500.000.
Comunicación: 07.12.93 Nº 2083 a fojas 5271, Libro Nº 1, Legajo: 1058/91.
28) $ 188,00 1/pub 10246 Ene 11- v Ene 11

BRADBERG CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 390.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 28.12.1993, No. 2917, Fo. 5807 al Fo. 5808, Libro 3, Legajo 11590/93.
28) $ 188,00 1/pub 10247 Ene 11- v Ene 11

NORTH BISLON SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 390.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 28.12.1993 No. 2918, Fo. 5809 al Fo. 5810, Libro 3, Legajo 11591/93.
28) $ 188,00 1/pub 10248 Ene 11- v Ene 11

EXPRESS LIKEL SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921
Capital: $ 390.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 28.12.1993, No. 2919, Fo. 5811 al Fo. 5812, Libro 3, Legajo 11592/93.
28) $ 188,00 1/pub 10249 Ene 11- v Ene 11

CORPORACION CAMPTON SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 390.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
REgistro: 28.12.1993, No. 2920, Fo. 5813, al Fo. 5814, Libro 3, Legajo 11593/93.
28) $ 188,00 1/pub 10250 Ene 11- v Ene 11

FIRST BORNIL SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 390.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 28.12.1993, No. 2921, Fo. 5815, al Fo. 5816, Libro 3, Legajo 11594/93.
28) $ 188,00 1/pub 10251 Ene 11- v Ene 11

THE WEYMON TRADING SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 390.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 28.12.1993, No. 2922, Fo. 5817 al Fo. 5818, Libro 3, Legajo 11595/93.
28) $ 188,00 1/pub 10252 Ene 11- v Ene 11

LONBERG EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 390.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 28.12.1993, No. 2923, Fo. 5819 al Fo. 5820, Libro 3, Legajo 11596/93.
28) $ 188,00 1/pub 10253 Ene 11- v Ene 11

AICHI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: AICHI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.
CAPITAL: U$S 100.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fo restación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 21.12.1993, No. 2766, Fo. 5521 al Fo. 5522, Libro Nº 3, Legajo No. 11432/93.
28) $ 1.034,00 1/pub 10254 Ene 11- v Ene 11

REFORMAS

UNITUI S.A.
Reforma de estatutos

"Artículo 3ro.: CAPITAL.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 50 (pesos uruguayos cincuenta)"
Aprobación: Noviembre 5 de 1993.
Inscripción: nro. 2783, folio 5553, Lo. 3 de Estatutos, Legajo 11451/93, el 22 diciembre de 1993.
28) $ 376,00 1/pub 10241 Ene 11- v Ene 11

JASPEN S.A.

Reforma de estatutos

Documento: Julio 15 de 1993.
"Artículo 3ro. CAPITAL: El capital, formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 0,001 cada una, será de $ 4.000.- (pesos uruguayos cuatro mil).- La asamblea, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo mediante reforma de estatutos, con la aprobación de las autoridades competentes, hasta pesos uruguayos cien mil ($ 100.000).
Aprobación: Setiembre 28 de 1993.
Inscripción: Nro. 2746, folio 5482 al folio 5482, Libro 3 de Estatutos, el 20 diciembre 1993.
28) $ 470,00 1/pub 10242 Ene 11- v Ene 11

KUMING SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos

Modifica los artículos 19, 20 y 27 del estatuto.
Inscripción: Registro Público de Comercio 22.11.1993, No. 2498, Fo. 4993 al Fo. 4994 del Libro No. 3, Legajo 11343/91.
28) $ 282,00 1/pub 10255 Ene 11- v Ene 11

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 23 de diciembre de 1993

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado de cambios

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,695800
Argentina	Peso Argentino	0500		0,998000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,473900
Austria	Chelin Austríaco	0700		11,912500
Bélgica	Francos Belgas	0800		35,230000
Brasil	Cruzeiro Real	1000		297,960000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,325400
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,640000
España	Pesetas	2100		139,250000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,773000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,899000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,501500
Italia	Liras	3500		1.657,000000
Japón	Yens	3600		110,630000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,370000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,7889000
Portugal	Escudo Portugués	5200		173,050000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,375000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,240000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,435000
Venezuela	Bolívar	6200		105,480000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,140000
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,386160

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	4,370	4,380
Brasil	Cruz. Real Billetes	1001	$	0,015	0,016
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	4,392	4,394
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	4,392	4,394
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	4,392	4,394

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			3
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	27/12/93	3 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	27/12/93	3 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	27/12/93	3 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	27/12/93	3 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	27/12/93	3 13/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	27/12/93	4 5/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	27/12/93	5 7/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	27/12/93	6 1/2
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	27/12/93	5 3/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	27/12/93	2 3/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	385,1000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	125,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,0600
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	386,2500

27) (Cta. Cte.) 1/pub 55382 Ene 11- v Ene 11

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones